

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32249

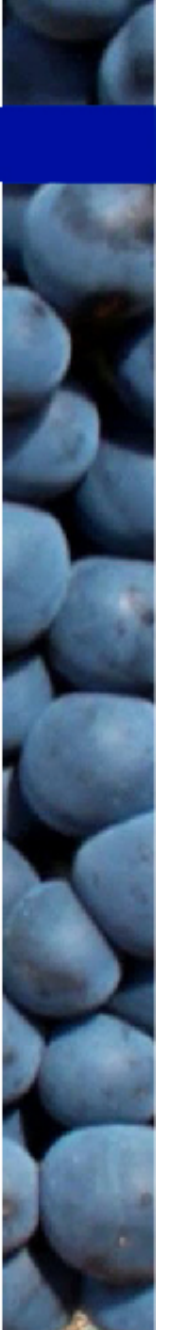
Mendoza, Lunes 9 de Diciembre de 2024

Normas: 19 - Edictos: 249

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
DECRETOS MUNICIPALES	26
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	84
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	98
AVISO LEY 19.550	99
REGULARIZACIONES DOMINIALES	108
LICITACIONES	109
FE DE ERRATAS (edicto)	114

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2232

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05815816-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual el agente FERNANDO LUIS ALIOTTA tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta formulario R2 firmado por el agente Aliotta, adjuntando en orden 09 certificado analítico definitivo de la carrera de Abogacía emitido por la Universidad Empresarial Siglo 21, debidamente legalizado y registrado;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente mencionado, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadas en orden 16 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 la Sra. Oficial Público de la Sección Palmira certifica las funciones que realiza el agente Aliotta;

Que en orden 11 obra dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 15;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9497 - Presupuesto año 2024;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 -Segundo Párrafo- y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1 - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente FERNANDO LUIS ALIOTTA, C.U.I.L. N° 20-24878577-3, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009, Jefe de Sección (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 523.650,41).

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2279

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-6109403-GDEMZA GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco y su Protocolo Adicional celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Universidad del Aconcagua, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene como objeto la instrumentación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural que beneficien a ambas entidades.

Que adicionalmente se firmó un Protocolo Adicional, en el que se acordaron beneficios para empleados y funcionarios estatales a fin de incentivar la capacitación por medio de la participación en la Diplomatura en Derecho Administrativo Disciplinar que se llevará a cabo en la citada Institución Educativa.

Que la Universidad otorga un descuento del 30% sobre el valor total de la capacitación a quienes acrediten ser personal, funcionario o empleado del gobierno, quedando en valor del cursado en \$ 179.600 en concepto de matrícula y cuota por persona; comprometiéndose el gobierno a otorgar un número de hasta 22 becas.

Que el monto total de las becas debe ser abonado en una única cuota en el plazo de un mes de que el convenio quede rubricado.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley N° 9501, 152 y 92 de la Ley 8706 en sus incisos b) y c), y las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional suscriptos el día 05 de Agosto de 2.024 entre la Universidad del Aconcagua, representada por su rector, Dr. Osvaldo Caballero y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y el señor Director General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos , Lic. Diego Alejandro Lazzaro , que como Anexo forman parte del presente decreto.

Artículo 2º : Reconózcense las actividades realizadas hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Convenio que se aprueba.

Artículo 3º: El gasto que demande la ejecución del Convenio aprobado en el artículo anterior, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-41302-000, U.G.E. G10284, del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2403

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07530298- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a los referentes para el sistema de la SRT por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo requerido en los Convenios Marco y Específico, firmados entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, la Provincia de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. FEDERICO GOMEZ CENTURION, D.N.I. Nº 23.770.525 como referente titular y a la Sra. LAURA MORENO, D.N.I. Nº 29.875.630 como referente alterno, responsables de la administración del acceso al sistema de información digital de la SRT, por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo requerido en los Convenios Marco y Específico, firmados ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación, la Provincia de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2488

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-08764927-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ANTONINO ROBERTO FERRARI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente ANTONINO ROBERTO FERRARI, C.U.I.L. Nº 20-12841526-3, presentó su renuncia a partir del 21 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Que en orden 04 obra informe y situación de revista del agente mencionado, informados por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de noviembre de 2024, del agente ANTONINO ROBERTO FERRARI, C.U.I.L. Nº 20-12841526-3, al cargo Clase 013, Subdirector (Efectivo),

Código Escalafonario: 05-1-04-03, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor ANTONINO ROBERTO FERRARI en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor ANTONINO ROBERTO FERRARI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2382

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03730103-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1124/23, 1125/23, 1126/23, 1140/23, 1141/23, 1142/23, 1143/23 y 1172/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GARCIA MORALES, María Luján	27-43682228-1	1125
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ PALLERES, Juan Pablo	20-41271454-8	1124
AUXILIAR P.P.	GUIÑAZU CARLETTO, Pablo Ariel	20-44010818-1	1126
AUXILIAR P.P.	TELLO SANCHEZ, Juan Pablo	20-40220494-0	1124
AUXILIAR P.P.	BARON SANDOVAL, Sofía Gabriela	27-45361058-1	1140
AUXILIAR P.P.	CISTERNA ARRUE, Matías David	20-42083266-5	1142
AUXILIAR P.P.	RODRIGUEZ MAYRANA, Alejandra	27-41031229-3	1142
AUXILIAR P.P.	SOSA CALDERON, Franco Exequiel	20-40907089-3	1143
AUXILIAR P.P.	TORRES MORALES, Rocío Elizabeth	27-44984759-3	1141
AUXILIAR P.P.	SEGURA AZCURRA, Nicolás Agustín	20-43077220-2	1172

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2383

MENDOZA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-05602190-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1923/23, 1924/23, 1926/23, 1928/23, 1929/2023, 1930/2023, 1932/2023 y 1936/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 13 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 11, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al artículo 47° de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 15 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SANTILLAN BARROSO, Gabriel Alejandro	20-43118406-1	1936/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	TORRIJOS BELUARDI, Gabriel Xavier	20-44140060-9	1930/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	UYUQUIPA RUIZ, Jennifer Mabel	27-41644530-9	1926/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VELARDE BUSTAMANTE, Tanía Sofía	27-37966958-7	1924/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VERON RASO, Ignacio Adrián	20-44405080-3	1928/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VILLEGAS CONTRERAS, Romina Ayelén	27-42210134-4	1932/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ZAMARREÑO LEYTE, Daiana Anabel	27-38335087-0	1926/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VONKUNOSKY TOFFOLON, Alessandro Jair	20-43681830-1	1926/23

Artículo 2º- - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de

la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	SEPULVEDA RODRIGUEZ, Tamara Antonella	27-39768351-1	1929/23
AUXILIAR P.P.	VILLALPANDO COPA, Marcos Daniel	20-42862305-4	1923/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2385

MENDOZA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05265256-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1923/23, 1929/23, 1932/23, 1935/23, 1936/2023, 1937/2023 y 1938/2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 13 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 12, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al artículo 47º de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PALOMO ACUÑA, Pablo Germán	20-44757506-0	1932/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	QUINTERO CHANDIA, Marta Eliana	27-38333527-8	1932/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	RIVERO VIALE, Christopher Brian	20-40221175-0	1936/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	TRIBIÑO ZUÑIGA, Carlos Manuel	20-39378837-3	1937/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VALLE AGUILERA, Juan José	20-38476189-6	1932/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
AUXILIAR P.P.	OLMEDO GAYA, Lisandro Joaquín	20-42084461-2	1923/23
AUXILIAR P.P.	PEREYRA GENEM, Franco Andrés	20-37269843-9	1938/23
AUXILIAR P.P.	PEREZ MOYANO, Ana Paula	27-42793415-8	1935/23
AUXILIAR P.P.	SOSA ECHEGARAY, Leonel Agustín	20-40972826-0	1938/23
AUXILIAR P.P.	UVILLA, José Ignacio	20-45474835-3	1929/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2414

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08581720- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzo de Partidas de distintas Jurisdicciones, a los efectos de poder realizar erogaciones necesarias para continuar con el normal funcionamiento de las Reparticiones que tienen a su cargo.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N°9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N°410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.625.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100(\$ 800.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de organismos descentralizados (Instituto de Sanid. y Calid. Agropec. Mendoza - ISCAMEN), Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100(\$ 800.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, de Producción, de Salud y Deportes y de Energía y Ambiente.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2562

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08225055-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario, para proceder a las designaciones de 105 Agentes S.C.S. para el Servicio Penitenciario, de PESOS CIENTO VENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$128.366.264,04) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N°9497 y artículos 3º, 13 y 29 del Decreto-Acuerdo 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$128.366.264,04).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2563

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08749900-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario, para proceder a las designaciones de 148 Agentes S.C.S. y 5 Subadjutores S.C.S., para el Servicio Penitenciario, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$231.927.499,07) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N°9497 y artículos 3º, 13 y 29 del Decreto-Acuerdo 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$231.927.499,07).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 946

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-03363200-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 175/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 del expediente de referencia obra Resolución N° 175/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente, Víctor Javier Lucero Sagaz, DNI N° 34.774.447, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas por el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con lo establecido por el Art. 5 incs. a) y c) de la Ley N° 9103;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 33 del expediente EX-2023-03363200-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 175 de fecha 06 de marzo de 2024, emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente Víctor Javier Lucero Sagaz, DNI N° 34.774.447, CUIL N° 20-34774447-7, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2200

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07510568-GDEMZA-CCC y en tramitación conjunta con expediente EX-2022-03815766-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente BETTY ALICIA YAPU ANZE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 832/23 de la Dirección del Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el reclamo presentado, por la agente BETTY ALICIA YAPU ANZE, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado

Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la agente YAPU ANZE no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16, del expediente EX-2023-07510568--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente BETTY ALICIA YAPU ANZE, DNI Nº 18.840.323, CUIL Nº 27-18840323-4, en contra de la Resolución Nº 832/23 del Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2249

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08133519-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la designación del señor MARCELO ROBERTO GARCÍA como Director de Educación Inicial de la Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del señor Marcelo Roberto García.

Que se incorpora volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 1714 de fecha 2 de setiembre de 2024, por la renuncia de la Contadora Lorena Luisa Leitner al cargo de Coodinadora de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-. Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al señor MARCELO ROBERTO GARCÍA, D.N.I. N° 22.189.767, Clase 1971, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Director de Educación Inicial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 702

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: el EX2024-08987685-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita "Programa "Juntos Educación y Deporte, para Estudiantes Deportistas de Alto Rendimiento"

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias prevé en su Artículo 16° que, "el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes aseguran el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales comunitarios urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad en todo el país y en todas las situaciones sociales";

Que por Resolución N° 84/09 el Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" que prescribe en su Art 3° que es necesario avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones federales que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos;

Que la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley N° 20.655, de Fomento y Desarrollo del Deporte;

Que la Ley Provincial N° 6457 establece como atribución de la Dirección Provincial de Deportes la de formular los planes, programas y proyectos destinados a la promoción del deporte e intervenir en su diseño, cuando sean propuestos por otras áreas gubernamentales (Art. 8 Pto 1); como así también, realizar convenios para asesorar a las autoridades educacionales de la Provincia en los programas de enseñanza de Educación Física y Deportes (Art 8 Pto 10);

Que la citada Ley establece en su Art. 48° que se reconoce a las instituciones deportivas inscriptas bajo los siguientes grados:

- 1) Instituciones de Primer Grado: la agrupación de personas que reúnan las condiciones para ser Asociación civil o Entidad de Bien Público con la finalidad de fomentar la práctica de actividades deportivas específicas o en general (clubes).
- 2) Instituciones de Segundo Grado: la agrupación de dos (2) o más instituciones de primer grado, con el objeto de regir la práctica de un determinado deporte en un ámbito local o regional (Asociación regional o local de un determinado deporte).
- 3) Instituciones de Tercer Grado: la asociación de dos (2) o más instituciones de segundo grado con el objeto de regir los destinos de un determinado deporte en el ámbito provincial (Federación Provincial de un deporte); en este grado de instituciones existirá una sola por deporte;

Que en su Art. 71° hace referencia específica a la modalidad deportiva de alto rendimiento, considerando deporte de alto rendimiento, aquel que permita una confrontación deportiva con la garantía de un máximo rendimiento y competitividad. El deporte de alto rendimiento será de interés para el Estado en tanto constituya un factor esencial en el desarrollo deportivo, en virtud de las exigencias psicofísicas en su preparación y por su calidad de representar a la Provincia en las pruebas y competiciones deportivas;

Que en su Art. 72° expresa que la autoridad de aplicación, en coordinación con los municipios y las organizaciones no gubernamentales, deberá adoptar las medidas necesarias que posibiliten la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social, laboral y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma;

Que por RESOLUCIÓN N° 0644-DGE-2015 se aprueba el diseño curricular para el Bachiller en Educación Física de la Educación Secundaria Orientada;

Que a través de la RIT-558-DGE-2019 y sus modificatorias se aprobó el régimen académico integral para escuelas de nivel secundario.

Que es intención del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza atender a la diversidad y reconocer a aquellos estudiantes que construyen su proyecto de vida junto a la práctica deportiva del alto rendimiento, logrando una adecuada formación académica que acompañe y mejore la experiencia formativa del estudiante deportista.

Que en dicho marco, resulta necesario crear el Programa “Juntos Educación y Deporte, para estudiantes Deportistas de Alto Rendimiento”, que tendrá por objeto acompañar y compatibilizar las trayectorias escolares de los/las estudiantes deportistas de alto rendimiento en la educación secundaria, en conjunto con sus exigencias deportivas, tales como el entrenamiento, la práctica y las competencias en el ámbito provincial, nacional e internacional en sus respectivas disciplinas.

Que, asimismo, se habilite la inclusión del uso de tecnologías con finalidad pedagógica para la ampliación y el enriquecimiento de las experiencias de aprendizaje, previendo instancias de estudio de manera remota en modalidad virtual o combinada, con actividades sincrónicas y/o asincrónicas y/o trabajo autónomo.

Que todo ello, permitirá compatibilizar el desarrollo de trayectorias educativas conjuntamente con su desempeño deportivo.

Que para la implementación exitosa del precitado Programa resulta conveniente y necesario trabajar conjuntamente con las instituciones deportivas con sede en nuestra provincia, ya sean de primer, segundo o tercer grado, quienes agrupan a la mayoría de los estudiantes deportistas de alto rendimiento.

Que por Resolución del Consejo Federal de Educación 346-CFE/18 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la educación primaria, secundaria y superior.

Que la Subsecretaría de Educación da el visto bueno al "Juntos Educación y Deporte, para Estudiantes Deportistas de Alto Rendimiento" en orden 4;

Que en este marco se ofrecerá a los deportistas de alto rendimiento que se encuentren cursando sus estudios secundarios, en instituciones educativas que adhieran al programa, la posibilidad de cumplimentarlos mediante el proyecto pedagógico de este programa.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Créese el Programa “Juntos Educación y Deporte, para estudiantes Deportistas de Alto Rendimiento” matriculados en Bachilleratos de Educación Física, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2do.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación como autoridad de aplicación del Programa, con competencia para dictar todas las normas complementarias y/o ampliatorias para la implementación de la presente.

Artículo 3ro.- Convóquese a las instituciones Deportivas de primer, segundo y tercer grado, a adherirse al programa aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4to.- Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a las dependencias de la Dirección General de Escuelas y de la Secretaría de Deportes.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 711

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08932880-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita aprobación de "Criterios para la asistencia y acompañamiento de las trayectorias educativas de Estudiantes Deportistas Federados; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prevé en su Artículo N° 16 que, "el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales comunitarios urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad en todo el país y en todas las situaciones sociales";

Que la Ley Provincial N° 6457 establece como atribución de la Dirección Provincial de Deportes la de formular los planes, programas y proyectos destinados a la promoción del deporte e intervenir en su diseño, cuando sean propuestos por otras áreas gubernamentales (Art. 8 Pto 1); como así también, realizar convenios para asesorar a las autoridades educacionales de la Provincia en los programas de enseñanza de Educación Física y Deportes (Art 8 Pto 10);

Que un deportista federado en Argentina es aquel que está registrado en la federación provincial o nacional de su deporte;

Que estar federado implica practicar un deporte y poder ir a competiciones del mismo de un modo formal y sobre la base de unas reglas, todo ello por medio de las federaciones deportivas;

Que es intención del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza atender a la diversidad y reconocer a aquellos estudiantes que construyen su proyecto de vida junto a la práctica deportiva federada, logrando una adecuada formación académica que acompañe y mejore la experiencia formativa del estudiante deportista;

Que resulta necesario dar respuesta a la histórica demanda de estudiantes deportistas federados sobre la asistencia a clases de educación física cuando éstas se desarrollan a contraturno;

Que, en el mismo sentido, resulta necesario atender aquellas situaciones especiales que pudieran obstaculizar o poner en riesgo su trayectoria escolar a causa de la práctica intensiva de su deporte;

Que en diálogo con la Subsecretaría de Deportes y las Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Mendoza, se destacó la importancia de atender a esta necesidad, de los estudiantes federados, haciendo hincapié en el valor formativo de las prácticas deportivas desarrolladas a través de instituciones debidamente reconocidas por la Provincia;

Que las Resoluciones Jurisdiccionales que aprueban los diseños curriculares de Educación Secundaria, ponen en valor las prácticas de educación física desarrolladas en las instituciones educativas, cuyo valor formativo trasciende la especialidad deportiva;

Que la RIT-558-DGE-2019 aprobó el régimen académico de nivel secundario, el cual establece en su Anexo II el régimen de asistencia y puntualidad; y en su Anexo III el Sistema de Escolaridad Protegida como política de aseguramiento de las trayectorias de estudiantes de nivel secundario.;

Que el sistema GEM (Gestión Educativa Mendoza) implementado por RESOLUCIÓN 1296-DGE-18 permite la administración eficiente de datos del sistema educativo, y acompaña los procesos pedagógicos y administrativos habituales, estableciéndose como el medio oficial de comunicación con todos los establecimientos educativos, el cual se encuentra en permanente cambio para responder a la complejidad de nuevas demandas planteadas desde el sistema;

Que en orden 4 la Subsecretaria de Educación da el visto bueno;

Que de conformidad con las particularidades de los estudiantes deportistas federados, resulta menester contar con criterios específicos para regular la asistencia y el seguimiento de la trayectoria estudiantil, con el fin de permitir que la práctica deportiva pueda dialogar y convivir con la lógica y matriz escolar vigente.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébense los “Criterios para la asistencia y acompañamiento de las trayectorias educativas de Estudiantes Deportistas Federados” para las instituciones educativas de educación secundaria de gestión pública y/o privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2do.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación a emitir normas complementarias que acompañen la implementación de la presente.

Artículo 3ro- Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2025.

Artículo 4to- Comuníquese a quien corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6322

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06542043-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación de un programa de becas para estudiantes del nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6970 de Educación Pública Provincial, en su ART. 5° determina que el Estado Provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de normativa nacional vigente y de supervisar la educación que se imparta en todos los establecimientos de gestión estatal y privada, sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

Que la mencionada norma establece en el ART. 7° inc. I) la obligación del Estado respecto de asegurar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación del servicio educativo;

Que el Estado Provincial es el principal responsable de la prestación del servicio de educación superior y reconocerá y garantizará el derecho a cumplir con este nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y/o capacidades requeridas, conforme lo dispone el ART. 104° de la Ley N° 6970 .

Que en el ART. 127° referenciando las obligaciones del gobierno educativo provincial le da competencia para la implementación de programas especiales que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos en todos los niveles y ciclos del sistema educativo provincial;

Que la Resolución N° 2010-DGE-2018, en un todo de acuerdo con el Decreto N° 530/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, indica que corresponde a la Dirección de Educación Superior determinar las carreras de formación inicial docente y técnica consideradas prioritarias para cada ciclo lectivo;

Que en el sistema obligatorio de enseñanza existen áreas de vacancia de especialidades específicas en las que es menester formar el recurso humano necesario para su cobertura;

Que, para la determinación anual de las áreas de vacancia en la formación docente inicial, la Dirección de Educación Superior cuenta con los datos proporcionados por el Sistema de Nacional de Planificación de la Formación Docente (PLAFOD) cuyos datos tienen una proyección a cinco años;

Que en el mencionado sistema se nutre con bases de datos jurisdiccionales provenientes del Sistema de Gestión Mendoza (GEM) y de las Juntas Calificadoras de Mérito de todos los niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza dependiente de la Dirección General de Escuelas, así como los de las bases nacionales de la DINIECE, del INDEC, de Universidades que implementan carreras de formación inicial docente;

Que estas bases proveen datos demográficos, de matrícula, de egresados, de carreras docentes, de puestos docentes provinciales, de aspirantes inscriptos para cubrir puestos docentes en el territorio provincial y en cada uno de los departamentos que lo componen, permitiendo realizar una proyección a mediano y corto plazo de las posibilidades de inserción laboral de los egresados.

Que en base a esa información el Director General de Escuelas, mediante la RESOL-2024-4515-E-GDEMZA-DGE del 14 de agosto 2024 estableció las carreras de formación inicial docente y técnica que serán prioritarias para el ciclo académico 2025.

Que en la formación docente inicial a cargo del nivel superior y su relación con el sistema obligatorio de

enseñanza, los Profesorados de Matemática, Inglés, Física, Química y Especial representan las áreas de vacancia con mayor criticidad;

Que son múltiples las causales de la falta de docentes para estas áreas y la no elección por parte de los egresados del nivel secundario de las especialidades mencionadas en el considerando que antecede;

Que resulta necesario diseñar una estrategia jurisdiccional que aliente esta elección entre los estudiantes;

Que el mediante el Decreto N° 1309 del 8 de julio de 2024, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, dispone destinar el monto recibido como parte de pago (primera cuota) en virtud a los Reclamos Administrativos efectuados por la Dirección General de Escuelas al Gobierno de la Nación Argentina, por el reintegro de fondos correspondientes al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente a la implementación de jornadas remuneradas de capacitación para docentes, como también al otorgamiento de las becas para estudiantes, conforme lo establezca el gobierno escolar;

Que el gobierno provincial asume un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de políticas que aseguren la cohesión social, el andamiaje de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al esfuerzo;

Que la creación de un Programa Provincial de Becas para estudiantes del nivel superior no incompatible con otros beneficios y basada en una trayectoria académica sostenida constituye una estrategia de apoyo en carreras de formación docente inicial que por su mayor complejidad son las menos elegidas y consecuentemente generan áreas de vacancia;

Que es necesario y razonable la emisión de una norma legal que lo autorice;

Que Jefatura de Gabinete ha tomado debida intervención;

Que en orden 13 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación del Programa Provincial de Becas "2025", destinadas a estudiantes de carreras de formación docente inicial en especialidades prioritarias que serán determinadas anualmente por la Dirección General de Escuelas conforme a las áreas de vacancia del sistema educativo provincial, que cursen sus estudios en Institutos de gestión estatal o privada.

Artículo 2do.- Determínese que el Programa Provincial de Becas "2025" estará a cargo operativamente de la Jefatura de Gabinete y de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 3ro.- Establézcanse como requisitos, condiciones y procedimiento para postular, acceder y permanecer bajo el Programa Provincial de Becas "2025" los que se explicitan en el ANEXO I que como archivo embebido forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Declárese abierta la convocatoria para postular a becas para la formación docente inicial para estudiantes del Profesorado de Enseñanza Secundaria en Matemática, Inglés, Física, Química y Especial como especialidad prioritaria, a partir del 15 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 5to.- Autorícese a la Subsecretaría de Administración a realizar los actos útiles y necesarios para el cumplimiento de la presente, así como también a dictar normas complementarias y/o aclaratorias para la

consecución del Programa Provincial de Becas "2025" en los términos dispuestos por el Decreto Provincial N° 1309/24.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 192

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-09222068- -GDEMZA-MINERIA solicita la implementación de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, en conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Minero, Ley Provincial N° 9.529, específicamente en el Título III, Capítulo II (artículos 51, 52, 53, 56 y 57). El objetivo de esta solicitud es garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la actividad minera en la provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, la creación de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social conforme a la Ley N°9529.

Que, en consonancia con la exposición de motivos del proyecto de ley del Código de Procedimiento Minero, sancionado mediante la Ley N° 9529, y los principios incorporados por dicha ley para regular la actividad minera en la Provincia de Mendoza, se considera necesario que, a través de una Resolución reglamentaria, se establezca de manera formal la creación de una Declaración Jurada de Buenas Prácticas como herramienta fundamental para garantizar la transparencia, el cumplimiento de las normativas vigentes y la interacción responsable entre los proyectos mineros y las comunidades afectadas.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53, 56 y 57 de la Ley N° 9529, se establece con claridad la obligatoriedad para los titulares de derechos mineros y operadores de prospectos y proyectos mineros de presentar dicha declaración ante la Autoridad Minera antes del inicio de las actividades o previo al otorgamiento de la concesión minera, con la obligación adicional de actualizarla bienalmente. Esta normativa tiene como finalidad garantizar la correcta implementación de las buenas prácticas en áreas clave como seguridad, protección ambiental, inclusión social y relación con las comunidades locales.

Por lo tanto, resulta imperativo que la Autoridad Minera proceda a crear una normativa específica que regule la presentación y seguimiento de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas, en consonancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 9529, con el objetivo de promover una minería responsable y sostenible en la provincia de Mendoza, que respete los derechos de las comunidades, proteja el medio ambiente y fomente la participación activa de todos los actores involucrados en los proyectos mineros.

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones y funciones que corresponden al Director de Minería en el marco

de la sanción de la Ley N° 9.529, el artículo 2 de dicha ley, y las Resoluciones Ministeriales N° 164/24 y 253/24 del Ministerio de Energía y Ambiente, y conforme al dictamen legal que antecede, es que:

EL

DIRECTOR DE MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROTOCOLOS DE INTERACCIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL" que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente resolución, la que deberá ser cumplimentada por los titulares de derechos mineros, los operadores de prospectos y proyectos mineros.

Artículo 2°: La reglamentación aprobada entrará a regir a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°: La Autoridad Minera podrá requerir la presentación y el cumplimiento de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social para toda actividad minera no contemplada en el presente capítulo, siempre que su desarrollo implique un impacto socioeconómico y cultural para las comunidades locales y su relación con el ambiente.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JERÓNIMO SHANTAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 37

Lavalle, a los 04 días del mes de diciembre del año 2.024.

VISTO:

El expediente N° 15.487/2024-0 caratulado DIRECCIÓN DE AMBIENTE E/ DECRETO (Digital) CAMPAÑA MUNICIPAL PARA PREVENCIÓN DEL DENGUE y la Resolución N° 1370/2024 de fecha 16 de agosto del corriente año de la Dirección de Epidemiología, Calidad y Control de Gestión de la Provincia de Mendoza que obra en el expediente EX – 2024 – 05520737 – GDEMZA – DGEYICS#MSDSYD y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora interina de Dirección de Ambiente, Geógrafa Nancy Griffone, expresa a fs. 01/02 la imperiosa necesidad de adherir a la Resolución N° 1370/2024 de la Dirección de Epidemiología, Calidad y Control de Gestión de la Provincia de Mendoza;

Que dicha normativa aprueba el Plan Estratégico Integral para el Abordaje del Dengue y otros arbovirus

para la provincia de Mendoza;

Que desde el departamento de Lavalle se ha procedido con la conformación del Comité Departamental de Dengue, conformado por el Área de Salud departamental, Agentes Sanitarios, Hospitales Público y Agentes municipales quienes están encargados de realizar la tarea de sensibilización sobre la problemáticas, además de los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud de la Nación y la OMS.

Que es importante destacar que una las labores esenciales que nos toca cumplir como municipio es la desinsectación en cada barrio, área urbana, espacio verde y/o deportivo, para la cual es indispensable contar con el producto para realizar dicha tarea (DEPE), el mismo ha sido recomendado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Que la situación epidemiológica del departamento, al igual que en todo el territorio provincial, nos indica que el pico máximo de casos, el denominado brote, se daría entre los meses de febrero y abril, por lo que comenzar con la campaña de desinfección, descacharreo, prevención y detección temprana de casos es una tarea prioritaria para evitar el avance de esta problemática y proteger el sistema sanitario del departamento.

Que con lo expuesto anteriormente, sumado a las condiciones climáticas de nuestro territorio, las cuales agravan las condiciones, ya que las lluvias estacionales estivales y las temperaturas elevadas crean un hábitat especialmente favorable para la proliferación de larvas de Dengue (DENV), Zika (ZIKV) y Chikunguna (CHIKV).

Que este Ejecutivo Municipal, ante esta grave problemática que representa un potencial perjuicio para toda la población de Lavalle, estima pertinente proceder a de manera imperiosa a que por las Direcciones y Departamentos pertinentes trabajen en asocio a fin de combatir dicho mal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – ÁDHIERASE a la Resolución N° 1370/2024 de fecha 16 de agosto del corriente año de la Dirección de Epidemiología, Calidad y Control de Gestión de la Provincia de Mendoza.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por la respectiva Secretaria de Desarrollo Local en asocio con la Secretaria de Dirección de Ambiente y Secretaria de Articulación de Políticas Sociales instrúyase a sus dependencias: Dirección de Ambiente, Departamento de Ganadería y Zoonosis, Delegaciones Municipales y Dirección de Comunicación Pública, dependiente esta última del Ejecutivo Municipal, a fin de que implementen de manera eficiente y eficaz lo dispuesto por la referida norma legal a fin de combatir el Dengue (DENV), Zika (ZIKV) y Chikunguna (CHIKV) en el Departamento de Lavalle.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Edgardo Gonzalez
Intendente

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8552537 Importe: \$ 3150
09/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2438

Luján de Cuyo, Mendoza, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

Lo solicitado Lo solicitado por la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cultura solicita la actualización del Reglamento de Elección y Coronación de la Reina y Virreina de la Vendimia del Departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de implementar el voto digital en el proceso de selección de las candidatas, resultando lo más transparente para la Comunidad de Luján de Cuyo.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley 1079, este acto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: MODIFÍQUESE el Art. 7° del Decreto N° 1.882-2.013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 7: De la Elección y Coronación de la Reina departamental: La elección y coronación de la Reina Departamental se ajustará al siguiente procedimiento: a) El método de Elección: Será por voto digital, donde se podrá emitir el sufragio a través de una plataforma digital accesible en la página oficial del municipio. Podrán votar los vecinos con domicilio en Luján de Cuyo, donde se les asignará un usuario y contraseña para ingresar al sitio web y desde ahí poder votar a la candidata de su preferencia; b) Comisión Fiscalizadora: La Comisión Fiscalizadora, presidida por Escribanía Municipal, dos (2) padres y/o madres de las candidatas a reina departamental, los que serán designados mediante sorteo previo, y el Director/a de Cultura de la Municipalidad; c) Votación: El voto digital podrá emitirse desde el momento previamente informado por los canales de difusión de la Municipalidad de Luján de Cuyo, durante los horarios habilitados para tal fin, previo a la fiesta de la Vendimia departamental; donde podrá participar el público en general que cumpla con los requisitos del inciso a); d) Escrutinio: Terminado el espectáculo artístico se procederá al Escrutinio ante la presencia de la Comisión Fiscalizadora. En el supuesto caso de empate, se procederá a la entrega de los votos que el Escribano/a tendrá reservado en un sobre cerrado. El total de los votos reservados será quince (15) que se repartirán entre las personas ubicadas a la derecha y a la izquierda del Intendente o quien lo represente en el acto, quienes procederán a votar para desempatar; acto seguido se efectuará el escrutinio correspondiente. Posteriormente se realizará un acta donde quedará asentado el resultado final de la elección; e) Proclamación: Una vez cerrada la votación digital, seguido del escrutinio digital, se proclamará como Reina Departamental de la Vendimia a quien reúna la mayor cantidad de votos y como Virreina Departamental, a la candidata que resulte segunda en la cantidad de votos emitidos digitalmente, o a su defecto la que resulte del desempate.”

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese y Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente

Lic. Victoria Capozucco
Sec. Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8552028 Importe: \$ 2700
09/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LA MALALA – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En el departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de Octubre del año 2024, quienes suscriben e intervienen por sí y sus propios derechos, los Sres. MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallen Provincia de Mendoza; Domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com; la Sra. JOFRE MARGARITA MARINA, de nacionalidad Argentina, nacida el día 02/08/1947, estado civil casada, de profesión ama de casa, titular del documento nacional de identidad N° 05.874.691, y de CUIL 27-05874691-1, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico jofremarina52@gmail.com; y el Sr. MUSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Domicilio electrónico malalamusri@gmail.com. EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada que se denominará "LA MALALA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LA MALALA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. B) Complementariamente a su actividad principal: Podrá Importar y exportar: Campo - explotación agrícola - ganadera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. TÍTULO II.- CAPITAL, MORA EN LA INTEGRACION Y TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente, en su caso, el de acrecer. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN, ORGANO DE GOBIERNO Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el

cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, UTILIDADES, RESERVA Y DISTRIBUCION: ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. TÍTULO VI. -RESOLUCIÓN DE CONTROVERSAS: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera circunscripción judicial con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza, República Argentina. CLAUSULA TERCERA: En este acto los socios acuerdan, 1) La fijación de la sede social conforme al art 11 de la L.S.C, con su domicilio legal y fiscal en Carril Godoy Cruz 4140, Villanueva, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 2) Los socios MUSRI JUAN MANUEL, JOFRE MARGARITA MARINA Y MUSRI DIEGO MANUEL suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MUSRI JUAN

MANUEL, suscribe la cantidad de 34 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JOFRE MARGARITA MARINA, suscribe la cantidad de 34 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y MUSRI DIEGO MANUEL, suscribe la cantidad de 32 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia a nombre del administrador titular mediante boleta de depósito a plazo fijo en el Banco Santander, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3) Designar Administrador Titular a: MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2, con domicilio real en calle Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallen, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022 Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente a: MURSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico malalamusri@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.4) A los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo del estatuto social el Administrador Titular, Sr. MUSRI JUAN MANUEL, deposita el importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. CLAUSULA CUARTA: BENEFICIARIOS FINALES (según resolución N°1700/2022). MUSRI JUAN MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 10-10-1950, estado civil casado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 8.072.908 y del CUIL número 20-08072908-2 , con domicilio real en calle Godoy Cruz 4140 Villanueva Guaymallen, domicilio electrónico musrijuanmanuel@gmail.com; JOFRE MARGARITA MARINA de nacionalidad Argentina, nacida el día 02/08/1947, estado civil casada, de profesión ama de casa, titular del documento nacional de identidad N° 05.874.691, y de CUIL 27-05874691-1, con domicilio real en Carril Godoy Cruz 4140, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico jofremarina52@gmail.com; a su vez manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. MUSRI DIEGO MANUEL de nacionalidad Argentino, nacido el día 16-02-1974, estado civil divorciado, profesión independiente, titular del documento nacional de identidad número 23.734.740 y del CUIL número 20-23734740-5, con domicilio real en calle Belgrano 3900 Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Domicilio electrónico malalamusri@gmail.com; manifiestan bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: Musri Juan Manuel (34%) Jofre Margarita Marina (34%) y Musri Diego Manuel (32%). La totalidad de los firmantes declara bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal

Argentino que el presente instrumento ha sido confeccionado siguiendo y respetando absolutamente el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el Anexo II de la Resolución N° 3210/2022, sin agregados, alteraciones u omisiones. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman en el departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, República Argentina en fecha ut supra.

Boleto N°: ATM_8529660 Importe: \$ 13770
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JMTM FERRETERIA Y CONSTRUCCION S.A.S: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MANZANO TOMAS EMANUEL, DNI N° 39.088.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39088317-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/07/1995, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Carril Montecaseros S/N km 8, Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y MANZANO JORGE, DNI N° 16.642.494, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16642494-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/11/1963, profesión:, Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Carril Montecaseros S/N km 8, Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 2°) fecha del acto constitutivo 02/12/2024, 3°) Denominación "JMTM FERRETERIA Y CONSTRUCCION S.A.S", 4°) Domicilio: Carril Montecaseros S/N km 8, Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Comercialización e Importación de Materiales de Construcción y todo lo relacionado a los distintos tipos de Construcción existentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde MANZANO, TOMAS EMANUEL y MANZANO, JORGE suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, MANZANO, TOMAS EMANUEL suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y MANZANO, JORGE suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: MANZANO, TOMAS EMANUEL y MANZANO, JORGE en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas

humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular MANZANO TOMAS EMANUEL, DNI N° 39.088.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39088317-0 Administrador Suplente: MANZANO JORGE DNI N° 16.642.494 CUIL/CUIT/CDI N° 20-16642494-2, 9º) Organó Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8551492 Importe: \$ 7200
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

INSUMOS INTEGRALES XAVIER SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1º) Socio: ARIEL OMAR XAVIER, DNI N° 23.597.668, CUIT N° 20-23597668-2, argentino, nacido el 06-01-1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio en Cadetes Argentinos N° 8.990, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 03/12/2024.- 3º) Denominación INSUMOS INTEGRALES XAVIER SAS.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal Cadetes Argentinos N° 8.990, Rodeo de la Cruz, Guaymallén,

Mendoza. 5º Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARIEL OMAR XAVIER suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. 8º Órgano de Administración: ARIEL OMAR XAVIER, DNI N° 23.597.668, CUIT N° 20-23597668-2, argentino, nacido el 06-01-1974, comerciante, soltero, domicilio en Cadetes Argentinos N° 8.990, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; Administrador Suplente FLAVIA ALEJANDRA JUAREZ, DNI 23.547.182, argentina, nacida el 08/11/1973, comerciante, soltera, con domicilio en calle Cadetes Argentinos N° 8.990, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyen ambos domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º Organización de la Representación Legal: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma - 11º Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8550486 Importe: \$ 2520
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PANELES DEL MAR SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2024 y acta complementaria y subsanatoria de fecha 28 de noviembre de 2024. 1.- Socios: Antonio Eduardo MANRIQUE, DNI N° 12.187.696, CUIT N° 20-12187696-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Agosto de 1958, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio real en calle Republica del Líbano 336, Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidviazzo@himan.com.ar; el señor Gabriel MANRIQUE, DNI N° 29.420.261 CUIT N° 20-29420261-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Abril de 1982, profesión: Licenciado en Ciencias de la Educación, estado civil: casado, con domicilio real en calle Republica del Líbano 336, Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidviazzo@himan.com.ar; el señor Emmanuel MANRIQUE, DNI N° 32.130.235, CUIT N° 27-32130235-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Marzo de 1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle Republica del Líbano 336, Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidviazzo@himan.com.ar; el señor Andrés MANRIQUE DNI N° 35.925.803, CUIT N° 20-35925803-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de Agosto de 1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle Republica del Líbano 336, Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidviazzo@himan.com.ar; el señor Pablo MANRIQUE, DNI N° 39.022.161 CUIT N° 20-39022161-5 de nacionalidad Argentino nacido el 21 de Marzo de 1995, profesión: Licenciado en Comercialización, estado civil: casado, con domicilio real en calle Republica del Líbano 336, Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica davidviazzo@himan.com.ar; el señor Matías Miguel VIAZZO, DNI N° 29.834.856, CUIT N° 20-29834856-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Marzo de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Avenida Jorge Newbery 5005, Barrio Rumenco, calle Los Álamos 14, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica matias.viazzo@gmail.com, y el señor Juan Manuel PUCHETA, DNI N° 26.648.687, CUIT N° 20-26648686-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Mayo de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Avenida Jorge Newbery 5005, Barrio

Rumenco , calle Los Pinos 126, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica juanpucheta@hotmail.com. 2.- Denominación: "PANELES DEL MAR SAS". 3.- Sede social: Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la comercialización de aceros comunes y especiales, chapas (laminado caliente, laminado frío, antideslizantes, metales desplegados, perforadas, galvanizadas, plásticas), caños (negros, galvanizados, epoxi, estructurales, perforados, tubos sin costura), planchuelas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, semielaborados, chatarra y/o desechos afines, pinturas, toda clase de revestimientos, papel, tejidos, plásticos, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industria, modelos, diseños, y procedimientos industriales, y materia primas elaboradas y a elaborarse, en cualquiera de sus etapas, compra, venta, reventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, permuta, cesión, alquiler, representación, comisión, consignación, registro, arrendamiento, leasing, constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, relacionado con este objeto, ya sea constituyéndose en fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, comercialización mayorista, minorista, ya sean productos nacionales o extranjeros, relacionadas con el objeto social, materiales para la construcción y/o paneles para sistemas constructivos.- Pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales o nacionales, y de cualquier tipo de empresa estatal, entidad autárquica o mixta.- b) TRANSPORTES: El transporte de los mismos, relacionados con el objeto social, del apartado a), para la comercialización por cuenta propia y/o de terceros. Como operadora de transporte, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. Las actividades mencionadas en los casos que las leyes y reglamentaciones así lo exijan, serán presentadas por profesionales idóneos con título habilitante, contratados en su caso, al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Y (c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan a continuación: asesoramiento en la venta, franquicias y aperturas y cierre de negocios que comercialicen aceros comunes y especiales, chapas de todo tipo, caños de todo tipo, planchuelas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, semielaborados, chatarra y/o desechos afines, pinturas, revestimientos, papel, tejidos, plásticos, artículos de ferretería, logística y distribución de esos productos, prestados en territorio nacional o en territorios extranjeros, como así también el servicio de asistencia técnica relacionada con ellas, efectuando evaluaciones de proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas, ya sea en nombre propio, o por contratación de terceros, diagnósticos de situación, formulación e implementación de estrategias competitivas, detección, análisis, evaluación y selección de oportunidades de negocio, búsqueda y gestión de financiamiento, privado, de organismos nacionales e internacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gabriel MANRIQUE, DNI N° 29.420.261, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Antonio Eduardo MANRIQUE, DNI N° 12.187.696, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio:

31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8552111 Importe: \$ 6120
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA HÉLENA S.A.S. Se comunica que por instrumento de fecha 5/12/2024 MONTEVIEJO S.A., CUIT N° 30-69958353- 3, sociedad constituida e inscripta en la DPJ Mendoza, legajo con domicilio en calle, Montevideo 230, Segundo piso, Oficina 1 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza ha dejado constituida CASA HÉLENA S.A.S una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con sede social en calle Montevideo 230, Segundo Piso, Oficina 1 de la ciudad de Mendoza, cuyo objeto social es dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; tiene un plazo de duración de cien (100) años desde la fecha de su instrumento constitutivo; un Capital de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas totalmente en el acto constitutivo. 7.- Administrador titular: ROMAN GUIDO SEGOVIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO GABRIEL BIONDOLILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio económico de la sociedad cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8550655 Importe: \$ 1710
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha de 8 de Agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI: 16.117.780, Cuit 20-16117780-7, argentino, médico, nacido el 7/09/1962, domicilio en Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, casado en 1° nupcias; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8/8/2024. 3°) Denominación: BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, cuyas prestaciones serán realizadas y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados que en virtud de las disposiciones legales vigentes, no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000), dividido en igual cantidad de acciones (1.000.000) nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: 1.000.000 acciones por \$1.000.000, que representa el cien por ciento (100%) del capital social; El capital es integrado en efectivo por \$1.000.000, que representa el 100% en el momento de la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI 16.117.780; GERENTE SUPLENTE: Andrés Alberto Barbalis, DNI: 39.380.990. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8551811 Importe: \$ 2790
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUMP S.A.S. Contrato Constitutivo de JUMP S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13 de Agosto del 2024, el Señor: MAURINO ALDO de 75 años, nacido el 05 de Setiembre del 1948, nacionalidad: Argentina, LE M5095811 C.U.I.L. N° 20-05095811-7, estado civil: casado, profesión u ocupación: Jubilado, domicilio real: Adolfo Calle 1048, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Decide constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), denomina " JUMP S.A.S.". La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: RELACIONADO CON VENTA DE ALIMENTOS Compraventa al por mayor y menos de productos relacionados la venta al por menor y por mayor de la industria cárnica incluyendo chacinados y otros derivados de la misma como así también productos de almacén Compraventa al por mayor y menos de productos relacionados la venta al por menor y por mayor de la industria cárnica agrícola. Maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos de la industria agrícola Compraventa de insumos al por mayor y menor para abastecer la industria agropecuaria cualquiera sea el producto a satisfacer. Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos específicos de la industria alimenticia. Compraventa al por mayor y menos de productos relacionados alimenticios y de limpieza hogareña y otros derivados de la misma. RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: Construcción y venta posterior de galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. Construcción de unidades habitacionales, casas o departamentos en propiedad horizontal o no y el requerido para su apoyo administrativo, por cuenta propia o a pedido de terceros. Compra de materiales, insumos y todo lo requerido para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto anterior. Compra de maquinarias requeridas para poder llevar a cabo la actividad destacada en el punto primero. RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA: Compra y venta por cuenta propia o de terceros de lotes para la construcción de inmuebles destinados a la venta de viviendas. Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles a apoyo administrativo destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS: Transporte de todo tipo de sustancias alimenticias perecederas o no, frescas o envasadas. COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS: Compra y venta de todo tipo de vehículos entendiendo por tales; autos, motos, camiones, acoplados, semi remolques, casillas rodantes y bicicletas. Al por mayor o por menor. f) COMPRA Y VENTA DE ROPA: Compra y venta de todo tipo de ropa para niños, bebés y adultos, al por

mayor o menor. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), y estará representado por TRESCIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de CINCO MIL PESOS (\$5000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Establecer la sede social y Fiscal en domicilio real: Adolfo calle 1048. Dorrego. Guaymallen. Mendoza. Suscripción. El socio fundador ALDO MAURINO, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. El socio fundador indicado en el punto anterior, integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de Seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000) y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administran y representan a la sociedad y un Gerente Suplente. Se designan como TITULAR a ALDO MAURINO GERENTE , y Gerente Suplente a ARBOLEDA FRANCISCO DNI 39.378.018.

Boleto N°: ATM_8552117 Importe: \$ 4140
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **MADEMA SRL**. SOCIOS EDGARDO FABIAN ARANDA, DNI: 25362679, CUIT: 20-25362679-9, casado, comerciante, fecha de nacimiento: 20/06/1976, con domicilio real en Barrio Eva Perón, manzana E C8, Tunuyán, Provincia de Mendoza y NÉSTOR JAVIER ARANDA, DNI: 21378374, CUIT: 20-21378374-3, soltero, comerciante, fecha de nacimiento: 07/03/1970, con domicilio real en Barrio Eva Perón manzana D C7, Tunuyán, Provincia de Mendoza FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de diciembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: MADEMA SRL DOMICILIO SOCIAL: calle Crayón y Calderón, del distrito La Primavera, del departamento de Tunuyán, de la provincia de Mendoza. OBJETO: A) COMERCIAL, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por (10.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de Gerente Titular NESTOR JAVIER ARANDA y en el cargo de Gerente Suplente EDGARDO FABIAN ARANDA. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE JULIO.

Boleto N°: ATM_8552381 Importe: \$ 990
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 05/12/2024 de una sociedad "**ZEUS COMPAÑIA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, CUIT 20-27874865-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanzalazar@seguridadzeus.com.ar 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de diciembre de 2024.- 3) Denominación: "ZEUS COMPAÑIA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios de seguridad electrónica y física, monitoreo de alarmas (radial, telefónico, satelital, por internet u otras modalidades creadas o a crearse), video vigilancia, circuito cerrado de TV y cualquier otra forma de seguridad electrónica, mecánica , computadorizada creada o a crearse; (b) Prestación de Servicios de portería, limpieza, mantenimiento y servicios generales de maestranza (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, (m) Transporte y (n) Comercial.- 6º) Plazo de duración: Será

de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Un millón con 0/100 (\$ 1.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, CUIT 20-27874865-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: FREIXAS, NOELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.159.196, CUIT 27-28159196-2, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1980, de profesión Empresaria, de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón Manzana I Casa 28, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 (\$ 250.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_8553342 Importe: \$ 2970
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HEREDITY S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 54 del 29/11/2024, - 2) Accionistas: Cristian Emmanuel Sarmiento Argentino, D.N.I. 42.167.964, nacido el 03/09/1999, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 2482 Panquehua ,Departamento Las Heras, provincia de Mendoza. El Sr. Eber Martin Sarmiento Argentino D.N.I. 40.597.095, nacido el 29/09/1997, Comerciante, domiciliado en calle Maipú 2282 El Plumerillo Departamento La Heras, provincia de Mendoza y Franco Ángel David Sarmiento Argentino, DNI: 45.717.273 nacido el 05/07/2004, Soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 2482 Panquehua Departamento Las Heras – Provincia de Mendoza 3) Denominación: << HEREDITY S.A. >>. 4) Domicilio social: en calle 12 de Octubre 670 Primer piso San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Seguridad, vigilancia y custodia privada, Servicio de Limpieza y Licitaciones 7) Capital: \$ 30.000.000 Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Eber Martin Sarmiento y Director Suplente Cristian Emanuel Sarmiento 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8552863 Importe: \$ 1080
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LE FOUR S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 57 del 04/12/2024, - 2) Accionistas: Javier Darío Cordero Argentino, D.N.I. 23.188.774, nacido el 11/05/1973, Casado, comerciante, domiciliado en Barrio Las Marías calle Tuyuti 2053, Fracción 31 San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. El Sr. Tomas Agustín Cordero Ambrosini Argentino D.N.I. 44.907.292, nacido el 23/04/2003, Comerciante, domiciliado en Barrio Las Marías calle Tuyuti 2053 casa 31, San Francisco del Monte Departamento Guaymallén , provincia de Mendoza, la Sra Laura Beatriz Ambrosini Argentina, DNI: 24.048.862 nacido el 22/07/1974, casada, comerciante, domiciliado en Barrio Las Marías calle Tuyuti 2053 Fracción 31 Dorrego, Departamento Guaymallén y la Srta. Paula Nadin Cordero Ambrosini Argentina D.N.I. 46.547.151, nacida el 26/05/2005, Comerciante, domiciliado en Barrio Las Marías calle Tuyuti 2053 casa 31, San Francisco del Monte Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza – Provincia de Mendoza 3) Denominación: << LE FOUR S.A.>>. 4) Domicilio social: en calle 12 de Octubre

670 Primer piso San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Automotor, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria 7) Capital: \$ 30.000.000 Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Laura Beatriz Ambrosini y Director Suplente Javier Darío Cordero 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8552878 Importe: \$ 1350
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ATRAQUE S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 51 del 28/11/2024 - 2) Accionistas: Gustavo Adolfo Allaca Argentino, D.N.I. 23.267.176, nacido el 27/02/1973, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado calle Gregorio Plaza 3311 Distrito Luzuriaga Departamento Maipú, provincia de Mendoza. La Sra. María Belén Giménez Araya Argentina D.N.I. 28.979.296, nacida el 06/12/1981, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Gregorio Plaza 3311 Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, provincia de Mendoza 3) Denominación: << ATRAQUE S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Fabricación de productos textiles e indumentaria, Servicios, Comercialización de Maquinarias y Desarrollo Marca 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Gustavo Adolfo Allaca y Director Suplente María Belén Giménez Araya. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8552938 Importe: \$ 990
09/12/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación civil milenio, convoca a los señores socios a la asamblea el día 12 de Diciembre a la 9hs en nuestra sede de castelar 570 de ciudad de mendoza . Temas renovacion de autoridades y presentacion de Balance ejercicio 2023 - 2024 , lectura de memoria y revisión de cuenta.

Boleto N°: ATM_8534579 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a los establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 12 de Noviembre de 2024, se convoca a los señores socios a Elección de un Delegado Titular y un Delegado Suplente de Delegación Bomberos de Zona Este, Comisaría 16ta Las Heras, Retirados Zona Tupungato, Distrital Maipú y Retirados San José Guaymallén, respectivamente, para el día diez (10) de Enero de 2025, en el domicilio de calle Rioja 951 de la Ciudad Capital de Mendoza a las 08.00 hs., para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con los miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber Delegación Bomberos de Zona Este, Comisaría 16ta Las Heras, Retirados Zona Tupungato, Distrital Maipú y Retirados San José Guaymallén, un titular y un suplente por cada una de ellas.”

Boleto N°: ATM_8546081 Importe: \$ 900
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SIMEDCO S.A. Por reunión de Directorio de SIMEDCO S.A. celebrada el día 05/06/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de SIMEDCOSA, sita en calle Cochabamba 4296 B° Solares de Guariento de Guaymallen, el día 19 de julio del 2024 a las 10:30 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 4) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 5) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 6) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 7) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 8) Consideración y resolución la designación del Directorio, conforme lo establece el artículo Decimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad. Cuya vigencia en el cargo de funciones opera desde 12 de Junio de 2023 al 12 de Junio de 2026. 9) Considerar y resolver el nombramiento de un nuevo Directorio. 10) Designación de dos accionistas para que en forma conjunta firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Boleto N°: ATM_8549299 Importe: \$ 4500
09-10/12/2024 (2 Pub.)

(*)

FARMACIA STOCCO S.C.S. Se llama a Asamblea General extraordinaria para tratar como único punto del Orden del Día la transformación de la Sociedad en Comandita por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se realizará el día 23 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en el domicilio de la Entidad, Avenida Libertad 805, Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, en primera convocatoria y de no existir quórum una hora después con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_8551757 Importe: \$ 900
09/12 06/01/2025 (2 Pub.)

(*)

Convocatoria: El Consejo de Administración de la **COOP. RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS ALGARROBO GRANDE LIMITADA**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el próximo 28/12/2024, en su sede de la Escuela Pedro Serpes, sito en Coria s/n. Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, a partir de las 9.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 2º) Consideración de Asamblea fuera de término. 3º) Lectura y consideración de Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023 Y 30/06/2024. 4º) Consideración de los Proyectos de Distribución de cada uno de los ejercicios a tratar. 5º) Renovación total del Consejo de Administración, nueve consejeros titulares y dos suplentes, por finalización de mandatos. Además, elección de Sindico titular y suplente respectivamente. 6º) Análisis y consideración de la Resolución 248/23, de la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza. CAMPAGNOPLO MARCELO, Secretario. SIMON HORACIO, Presidente.

Boleto N°: ATM_8549814 Importe: \$ 900
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores accionistas de **Cuyoplacas S.A.** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de enero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el caso de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea de Accionistas se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial en la sede social sita en Avenida de Acceso Norte Km 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia. El Orden del Día a tratar será el siguiente: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. Directores titulares y suplentes; 3. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Síndicos, así como de la remuneración percibida por el Síndico titular; 4. Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos salientes; 5. Ratificación de la designación de Directores titulares y suplentes efectuada por la Sindicatura; 6. Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Síndicos salientes; 7. Consideración de la reforma integral del estatuto social; 8. Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social; y 9. Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades a la sede social sita en Acceso Norte Km. 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10.00 a 16.00 horas y hasta el día 2 de enero 2025, inclusive. Luego del cierre del plazo para comunicar asistencia, se remitirá por correo electrónico a la casilla denunciada por cada accionista, la información de acceso al acto por la plataforma sistema Microsoft Teams

Boleto N°: ATM_8550467 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, a las 11 horas y a las 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta; 2)-Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3)-Razones de la convocatoria fuera de término; 4)-Consideración del resultado de los ejercicios bajo análisis. 5)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea. 6)-Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7)-Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades. 8)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_8549849 Importe: \$ 5850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

VECINOS DE LA CARRERA TUPUNGATO UNION VECINAL - Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. En la sede social, ubicado en Colon 531 piso 4 oficina 2, Capital – Mendoza, la cual tendrá el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal.

Boleto N°: ATM_8552720 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA, Legajo 5647, convoca a ASAMBELA EXTRAORDINARIA el día 23 de DICIEMBRE de 2024, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle La Surgente 2 Ruta 24 y Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8551538 Importe: \$ 630
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Partido Socialista Mendoza – Notifica que en razón de las elecciones internas a desarrollarse el día 02 de febrero de 2025; mediante acta de fecha 21/11/2024, la Junta Electoral del Partido Socialista – Mendoza fija Cronograma Electoral estableciendo: fecha de Cierre de Padrón el día 30 de septiembre de 2024; fecha Presentación de Listas el día 11 de enero de 2025. La Junta Electoral atenderá en forma virtual por correo electrónico juntaelectoralps.mza@gmail.com, a partir del 10 de diciembre de 2024 y también en forma presencial, en calle Paraguay N° 1516, de Godoy Cruz, Mendoza, los días 21 de diciembre de 2024 de 10 a 12 hs, 28 de diciembre de diciembre 2024 de 10 a 12 hs, 11 de enero de 2025 de 18 a 24 hs y el 02 de febrero 2025 de 08 a 24 hs. La información respecto al resto del Cronograma Electoral será informadas por medio de correo electrónico a pedido de partes.

Boleto N°: ATM_8550767 Importe: \$ 900
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social y Deportivo Centenario de Julio** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Diciembre de 2024 a las 18 horas en Primera Convocatoria y 19 en Segunda Convocatoria a realizarse en la Sede ubicada en Calle 7 de Diciembre - Santa Rosa donde se tratara el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 socios para que conjuntamente con los Miembros de la Comisión Directiva firmen el Acta y la Asistencia a la misma; b) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 4338/2022; c) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el nuevo periodo

Boleto N°: ATM_8550873 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva de **UNION VECINAL DEL RINCON DE BUENOS AIRES Y VICTOR HUGO DEL PEDREGAL**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de DICIEMBRE de 2024, a las 10 hs, en primera convocatoria y a las 10.30hs., en segunda convocatoria, en calle Buenos Aires y Víctor Hugo en el Lote "A", El Pedregal Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios presentes para que firmen juntamente con el presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Resúmen de Gestión y exposición de motivos por los que no se convocó a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios contables cerrados el 31/12/2021, 2022 y 2023, respectivamente 3) Lectura y aprobación del Inventario de Activos y pasivos al 30/11/2024, de acuerdo con la Resolución DPJ 4339/2022.de DPJ Mendoza 4) Actualización de la cuota aporte mensual de los vecinos, 5) Domicilio social. Su modificación 6) Informe detallado sobre la situación actual respecto del

trámite de Urbanización ante la Municipalidad de Maipú. 7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8552036 Importe: \$ 990
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Club Social y Deportivo San Lorenzo de Russell, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2024, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Espejo y Güiraldes, Russell, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8552516 Importe: \$ 1080
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS OTOÑO PRIMAVERAL**, Legajo 5829, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de DICIEMBRE de 2024, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pedro del Catillo y Virgen del Milagro (SUM B° PATRONO SANTIAGO), Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp.2019.05983983. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8552541 Importe: \$ 810
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA AQUELARRE DE SAN CARLOS"** Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle Patricias Mendocinas 402, Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretaria y Presidenta, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, y demás Cuadros Anexos de los ejercicios económicos cerrados al 28/02/2023, y 28/02/2024. 6) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle Patricias Mendocinas 402, departamento de San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas"

Boleto N°: ATM_8552549 Importe: \$ 1260
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA-SAN CARLOS"** Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretaria y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado al 31/05/2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza de lunes a viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas".

Boleto N°: ATM_8552553 Importe: \$ 1080
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Vecinal Barrio Dalmau convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2024, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social calle Dalmau N° 310, Tunuyán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N°1.320/2024. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8552671 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONJUNTO INMOBILIARIO LOS AGAVES CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA Cumpliendo con lo establecido en La Escritura de Adecuación Capítulo II, cláusula NOVENA, la Administración tiene el grato deber de convocar a todos los propietarios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 14 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los propietarios activos y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Viognier 295 distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos propietarios que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente. 2º) Aprobación de las rendiciones contables de la administración desde el 30 de marzo 2023 al 30 de noviembre 2024. 3º) Renovación de Administrador y Elección del Consejo de Propietarios.

Boleto N°: ATM_8552679 Importe: \$ 810
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL (CEDECU) Asociación Civil sin fines de lucro" convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 21/12/2024 a las 15hs, en primera convocatoria y a las 16hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Terrada N°6810 de Carrodilla- Lujan de Cuyo-Mendoza el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 - Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1000,00, por cada socio por única vez. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de

acuerdo a la Res. DPJ N-° 3232/2021. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 6- Determinación del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8552707 Importe: \$ 810
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Virgen del Carmen sin fines de lucro" convoca a Asamblea general extraordinaria para el día 19 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe N°275 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 3232/2021. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8552868 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización integral de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8549292 Importe: \$ 2250
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Convocatoria: El Directorio de **"PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2024 a las 09 hs en primera convocatoria y a las 10hs en segunda convocatoria, sito en Calle Beltrán N° 37, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente 2) Consideración y aprobación de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°6 cerrado el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8550350 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

BODEGA VISTALBA S.A - El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas la primera convocatoria y a las 11 horas la segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación contable exigida por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024 y su Memoria. 3. Destino del resultado del ejercicio. 4. Consideración de la gestión de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad. 5. Remuneración del Directorio de la Sociedad en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550. 6. Consideración de la gestión y honorario de los Síndicos Titulares y Suplente de la Sociedad. 7. Designación de personas autorizadas para realizar la presentación de lo resuelto en la asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8538032 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el lunes 23 de DICIEMBRE de 2024 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2024; 2- Designación del directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_8542127 Importe: \$ 2250
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación expediente N° 88384 OS 1969 OLIVA JOSÉ tramita Ampliación de concesión de pozo 07/1549 en NC 0499000500410406 para propiedad de Oliva Osvaldo de 2 Ha 9.086,84 m2, uso agrícola, ubicada Callejón Los Italianos S/N° Kilómetro 8 Guaymallén NC 0499000500420410 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8551863 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

REMATES

(*)

BRANKO MOLINARI martillero público matrícula 3314, orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTA autos N° 411.495, caratulados "GUEVARA NICOLAS AGUSTIN C/ GODOY DIEGO MAURICIO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" rematará VIERNES VEINTE DE DICIEMBRE 2024 A LAS 11,30 HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, un lote de bienes muebles compuesto de; un televisor 40" marca ILO pantalla plana sin control remoto, un equipo de música marca SONY con tres parlantes (no se pudo verificar funcionamiento), un microondas marca BGH, un ventilador marca Honeywell, un parlante vertical marca NOGA sin transformador. Base \$400.000. Pujas minimas \$ 1.000. El adquirente deberá abonar en dicho acto de contado sin excepción el precio total, mas Impuesto Fiscal 1,5% y Comisión del Martillero 10%. La exhibición de los bienes a subastar se realizará el día 16 de Diciembre, desde las 11 horas hasta las 12 horas, en el barrio Union y Fuerza, manzana F, casa 1, Maipú. Informes Juzgado o Martillero 2615068002 domicilio colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8548686 Importe: \$ 2970
09-11-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07431733-7 20862 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A002VHQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VHQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1006717. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC801395. Titular: Núñez Rizzo Renzo Hernán. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.363.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8549916 Importe: \$ 2520
09-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 264, de los autos N° 252121, caratulados: “ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión”, el próximo día 20 de Diciembre de 2024, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín N° 322 – MENDOZA, (planta baja), a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una.- Con la BASE de U\$D. 65.000,-(DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL), y/o su equivalente a dicha Base al cambio oficial s/cotización BNA (tipo vendedor), que rija en PESOS al día anterior a la fecha de la Subasta; debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble totalmente antisísmico perteneciente al acervo hereditario, sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97 m2.; y (s/Mens.) 308,17 m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; La citada propiedad posee DOS ingresos: A) Al N° 753 (numeración municipal), c/Sup. Cubierta: 98,94 m2. (aprox.); el cual se Lavandería, Patio del fondo y Garage; B) Al N° 771, Por una puerta lateral y en forma separada se ingresa a UN Dpto., monoambiente de construcción antisísmica y habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41m2. (aprox.), el cual se comunica además por una puerta interna que posee y sale al patio del fondo antes citado al N° 753; c/2 Dormitorios; Cdo.; Cocina; Baño; Lavandería y patio; Ambos habitáculos poseen todos los servicios: (Agua-Luz eléct.- Gas Nat.-Cloacas). Con sus puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 23/05/24 que el Padrón N° 094677 NO registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario; Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 24/05/2024, que el inmueble NO registra derechos de riego superficial, subterráneos, ni RUE; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 27/05/24, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$ 4.819,59; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 03/06/24 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$ 49.958,-; D.P.V.: informa c/fecha 24/05/2024: se encuentra Exento de pago.- Se deja aclarado que se prohíbe la compra en Comisión Art. 268–inc.I – del C.P.C.yCT.; Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.J.; Ap. de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art.271 inc.j) del C.P.C.yCT; el Adquiriente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta del Remate c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Secretario dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquiriente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Señá 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta con la misma modalidad de transferencia bancaria.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ – MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 19.00 hs y Sábados: de: 11,00 a 13,00hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189 . Publicación: 5 (cinco) días alternados en Boletín Oficial y diario: UNO Días: 9; 11; 13; 17 y 19/12/2024 .-

Boleto N°: ATM_8551885 Importe: \$ 16650
09-11-13-17-19/12/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat. N° 2567) por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 87 en los Autos N° CUIJ 13-06744565-6 (022051-204308) Caratulados “ DE VICENTE JORGE HECTOR CONTRA DE VICENTE RUBEN OSVALDO POR DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” rematará el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2024 (19/12/2024) a la once horas (11 hs.) en el Subsuelo del Estrado del Juzgado

sito en Calle Emilio Civit N° 257 la Ciudad de San Rafael los siguientes inmuebles: **PRIMER INMUEBLE:** UBICACIÓN LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en la calle Saavedra N° 1.968 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES: NORTE: 36,00 mts. con Daniel A. Velazco y otros; SUR: 36,00 mts. con Jacinto Aravena; ESTE: 15,00 mts. con Luis flores; OESTE: 15,00 mts. calle Saavedra; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/ 42391-3; Municipalidad: cta. N° 0009085; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0009-000021-0000-1; Matrícula N°17/28.830; Plano de Mensura N° 17/80995-0, Inscripción Registral: a nombre de De Vicente Jorge y De Vicente Rubén al 50 % indiviso Not. Sirio Sat (163) Esc. N° 14 fs .29 20/01/95 Ent. N° 270 del 27/01/95; SUPERFICIE: terreno de 540 mts2 superficie cubierta 60,00 mts2 aproximadamente: SERVICIOS y DEUDAS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica Nic cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 86.150; Agua Potable (Aysam) cta. N° 126-0020194-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 13.620,11; Rentas: deuda al 17/10/2024 \$ 24.262,65 Tasas Municipales: deuda al 18/10/2024 \$ 7.507,93; MEJORAS: Se trata de dos departamentos uno sobre calle Saavedra y el otro a continuación del primero, construidos de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, puertas y ventanas de madera, techo en la parte superior de chapa y en la parte inferior recubierto con machimbre, distribuido en una habitación, comedor y baño instalado, el primer dto. con frente a la calle Saavedra cuenta con una habitación (tipo despensa), el terreno se encuentra cerrado con paredes de ladrillo en su mayor parte, portón de ingreso de caño y tejido romboidal vereda de tierra. ESTADO OCUPACIONAL; el primer departamento con frente a calle Saavedra ocupado al 10/10/2024 por el Sr. Mauricio Olivarez D.N.I. N° 38.415.010 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente y el segundo departamento en las parte interna del inmueble al 10/10/2024 ocupado por el Sr. Matías González D.N.I. N° 30.203.186 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente; GRAVAMENES: no posee; ASE DE VENTA: la base del inmueble de calle Saavedra es de \$ 14.500.000 (pesos catorce millones quinientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); **SEGUNDO INMUEBLE:** UBICACIÓN, LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en calle Julio Silva N° 534 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES Y MEDIDAS; NOROESTE: 15,00 mts. con Devesa Gustavo, SURESTE: 15,00 mts con calle Julio Silva; NORESTE: 38,00 mts. con Fernando Alentado y otro; SUROESTE: 38,00 mts. con De Vicente Guillermo Honorario; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/02523-9; Municipalidad: cta. N° 9-204; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0002-000005-0000-8; Matrícula: 17/63639; Plano de Mensura; 17/69569; Inscripción Registral: a nombre de Jorge De Vicente y Rubén De Vicente en condominio al 50 % indiviso; Not. Ianina Espuri (113) Esc. N° 8 fs. 18 Ent. 59362 del 19/02/2015; Superficie: terreno: 570 mts2. Superficie construida: 178 mts.2 aproximadamente: SERVICIOS Y DEUDAS: Gas Natural cta. 20492132 deuda al 31/10/2024 \$ 16.832,15; Energía Eléctrica: cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 45.096,00; Agua Potable (AYSAM) cta. N° 16-0019388-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 228.647,25; Renta: cta. 67/02523-9: deuda al 31/10/2024 \$ 14.690,18; Municipalidad: cta. 9-204 no posee deuda al 31/10/2024; MEJORAS; Se trata de una casa antigua edificada al fondo del lote de construcción de adobe crudo con sus vigas y columnas de apuntalamiento, paredes recubierta con revoque fin, techo en la parte inferior de lienzo y tergo y de tablas y rollizos de madera y en la parte superior recubierto con chapas de zinc, puertas y ventanas de madera, se encuentra distribuida por un living comedor con piso de baldosas negras y blancas, cocina instalada con bajo mesada, baño instalado con todos sus artefactos, piso de baldosa color negro, paredes revocada con cemento fino, dos dormitorios uno con piso de cerámica y el otro con piso llaneado, posee una despensa, un galón (tipo garaje) en el patio un baño de servicio y una churrasquera, cierre perimetral del inmueble, con tela romboidal y postes de cemento, portón de tela de alambre y caños tiene una estructura con parral de vid, estado de conservación bueno; ESTADO OCUPACIONAL: al 10/10/2024 se encuentra ocupado por la Sra. Clide De Vicente D.N.I. N° 33.106.998 y su grupo familiar en calidad de préstamo por el Sr. Jorge De Vicente; GRAVAMENES: Derecho de Usufructo uso y habitación a favor de Roquela Espinosa D.N.I. N° 3.573.541 Ent. N° 59362 del 19/02/2015: BASE DE VENTA : la base del inmueble de calle Julio Silva es de \$ 19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: con base a viva voz al mejor postor, comprador depositara en el acto de la subasta 10 % seña y 3 % comisión Martillero Saldo de precio mas pago 4,50 % impuesto Fiscal (ATM) y 1,50 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a la transferencia de bienes inmuebles una vez aprobada la subasta Art. 276 inc. b y 287 CPCCT Mza. COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compras en comisión Art. 268 CPCCTMza. EXIBICIÓN: día 18

de diciembre del 2024 de 16 a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel. 0260 15-4-597987.

Boleto N°: ATM_8545596 Importe: \$ 27000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Autos N° 9.494, caratulados "OCA SRL C/VILLEGAS, ARNALDO FRANCISCO P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 12/12/24 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor tipo Led marca HITACHI, N° en estampilla 5790400031-A, con control en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 40.000.- incrementos entre postura de \$ 1.500.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8519653 Importe: \$ 1890
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUAS CIVIL CUARTO, secretaria única en los autos N° 252674, caratulados CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS DE SUC GONZALEZ SERGIO P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 50% indiviso de un inmueble de propiedad de la co-demandada, que se ubica terrada s/n Departamento de Lujan de Cuyo, Carrodilla, Loteo Lomas de Terrada, (Lote 17y 18 de la Mzana B) a con una superficie de s/t y s/p 643,64 mts con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.480.595. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat, 0600218015, Nomenclatura Catastral 061407001500003900002, Padron Territorial 0644604-1, Padrón Municipal 48363, Irrigacion CC. PP 1823-0068 GRAVAMENES: Aclaraciones rectifica el monto -del embargo relacionado al asiento --B-1 a la suma de \$126.655,16 en autos de fecha 6/12/19. Embargo \$ 1.500.000 en autos del 29/6/23 s/ la parte indivisa de Pino Mariela. DEUDAS: A.T.M \$1.240166,78, en apremios con más 234368,33 en concepto de costas, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 669787 Irrigación: \$ 650899,89 DEUDAS por Expensas: \$ 7.122.546,74, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS : Terreno baldío esquina libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: \$8.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000 adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma En el mismo acto, se subastará los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del Sr. González Sergio (condómino) (embargo en autos n° 171.407 González Sergio p/ Sucesión) bajo la modalidad "a viva voz" (art.275 del C.P.C.C.T.), que la base es por la suma de \$8.000.000 y las postura mínimas por la suma de \$200.000 (art. 273 del C.P.C.C.T), adquirente abonara acto de la subasta 10% de Seña, 10% de comisión del martillero, el Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la misma. Exhibición día 18/12 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_8522409 Importe: \$ 10350
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 2614604526, rematará día 16 de DICIEMBRE 2024 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOZ, orden Señora Jueza Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno Dra Valeria Elena Antun, a fojas 222, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249,

Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$46.029,73; Aguas Mendocinas: \$34.549,25; Municipalidad:\$364.884,70; Vialidad, sin restricción fuera de jurisdicción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano María Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Primera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días; embargo relacionado asiento B-20 por ampliación \$1.500.000 por oficio sin consignar fecha, en estos autos, registrado fojas 125, tomo 606 del 27/12/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares del tipo duplex. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan señor Miranda Ricardo, su hija Mariela Lucia, su yerno Fausto y un hijo menor.- Exhibición: por medio de fotografías en manos martillero actuante, por estar habitada, existiendo un menor entre los ocupantes.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$7.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$500.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, sumado al 4,5% de impuesto fiscal bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8534321 Importe: \$ 16200
04-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253.756 "HIDALGO ROBERTO DIONISIO C/DEBLASIS ALEXIS GABRIEL Y PIZARRO FRANCISCO ARSENIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", rematará DICIEMBRE 17 DE 2024, ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de PIZARRO FRANCISCO ARSENIO, ubicado en calle BERNARDO O'HIGGINS 1647, GODOY CRUZ, MENDOZA, superficie según título y según plano DE 125,25 mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 05-53130-0, NOMENCLATURA CATASTRAL: 050103002600005600006, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 146.965, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ PADRON: 49170. AySAM: CUENTA N° 056-0126452-000-9. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 415.134.48 al 15/10/2024, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ: \$ 113.008,17 al 17/10/24. AySAM \$ 198.686,43 16/12/2024. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Pisa sobre terreno un edificio de tres plantas: en planta baja local comercial, compuesto por salón, un baño (toilette), pequeña despensa,

depósito y cocina, el frente del local con dos ventanas y una puerta protegidas por persianas metálicas enrollables. El local estaría alquilado y lo ocuparían a futuro para una casa de comidas, según manifestaciones del Sr. Pizarro. Por una servidumbre de paso hacia el lado sur ubica una escalera de material revestida con cerámicos que nos conduce al primer piso, donde ubica un departamento que cuenta con living . comedor cocina integrados, separados por un desayunador. Alacenas pequeñas individuales, mesada de mármol granito reconstituido y bajo mesada en forma de "ele". Por pasillo baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Un patio – terraza con churrasquera de material. Este inmueble es habitado por el Sr. Jorge Pizarro, su Sra. Esposa Angela Carola Burgos y sus tres hijos Facundo de 18 años, Isabel de 14 años y Benjamín de 12 años. Continuando por escalera nos lleva a un segundo piso donde ubican dos departamentos de iguales características entre sí, cada uno cuenta con cocina comedor, un dormitorio con un vestidor pequeño y baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). El departamento que ubica hacia el norte es habitado por la Sra. María Josefa Ginestar de 73 años, mamá del Sr. Jorge Pizarro. Y el otro departamento que ubica hacia el Sur se encuentra alquilado a la Sra. María Antonia Puebla, según manifestaciones de los Sres. Pizarro mantienen un alquiler informal desde Marzo de 2024.- AVALUO FISCAL 2024: \$ 11.948.496,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Se le hace saber al Adquirente que en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero, quien extenderá recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DIAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs., del CPCCT). Asimismo se le hace saber al adjudicatario que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (ar.268 apart. I CPCCT), EL Martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_8538092 Importe: \$ 18900
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan, remataré próximo martes 10 de Diciembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 195 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ORTIZ, HECTOR JESUS por MONITORIO ESPECIAL P/ PRENDARIA".En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB478LO Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46870 y 9BWAB45U7JP020360 respectivamente. Paragolpes delantero partido. 4 Ruedas armadas. Parabrisas trizado. Falta tapa luneta trasera. Faro trasero izquierdo roto. Auxilio. Gato. Llave ruedas. Estéreo original. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen \$252.355,71 (Julio-2017) Reinscrito mayo-2024. EMBARGO: en estos autos \$1.450.000 (abril-2022). DEUDAS: ATM: \$424.218,83 (octubre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta.. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 9 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado Federico Serpa 259 Luján o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8549063 Importe: \$ 4590
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022885 caratulados "AGUILAR KARINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de KARINA DEL VALLE AGUILAR, DNI 30.508.400, CUIL: 27-30508400-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87... II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26938 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022836 caratulados "FARIAS ANDREA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CECILIA FARIAS, DNI 31.865.025, CUIL: 27-31865025-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 26940 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.116 “GAUNA LEANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GAUNA LEANDRO MATIAS, con D.N.I. N° 34.853.800. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26941 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.117 caratulados: "OROZCO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS ALBERTO OROZCO, con D.N.I. N° 14.378.036. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26944 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.021, caratulados "OLMEDO MARIA DEL CARMEN P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 26 de noviembre de 2.024 "...I.- TENGASE a la Sra. MARIA DEL CARMEN OLMEDO D.N.I. N° 25.536.182, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores. IV.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado... ..NOTIFIQUESE ...Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez".- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

Boleto N°: ATM_8547441 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-0000333-0 (011901-34285) caratulados "ANDES TALLERES SPORT CLUB P/ CONCURSO PREVENTIVO hace saber que a fojas 1064 y en fecha 21/11/24 el Tribunal dispuso la declaración del cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de ANDES TALLERES SPORT CLUB CUIT 30-53213631-4. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_8551843 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ 13-02155932-0 (011901-1250400) "ARAUJO, GUSTAVO DANIEL p/Conc. Pequeño (Hoy Quiebra)" se presentó Proyecto de Distribución e Informe Final el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez.

S/Cargo

09-10/12/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 99 de los autos CUIJ N° 13-07686225-1 (011902-4359527), caratulados: "VITAR ADRIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN FERNANDO VITAR, DNI N° 27.298.561; CUIL N° 20-27298561-9. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortés - Jueza - Síndica Contadora SILVINA YACIOFANO, con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615462927. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26953 Importe: \$ 10800

09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 autos N°13-07639628-5 caratulados: "FREDES MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREDES MARCOS ANTONIO, DNI 32.719.330, CUIL 23-32719330-9 con domicilio en 9 de Julio 344, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26956 Importe: \$ 14850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07689919-8 (011901-1254772) caratulados “PEREZ ALEJANDRO MARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber que: 1) en fecha 28/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALEJANDRO MARIO PEREZ, DNI 22.094.608, CUIL 20-22094608-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8551798 Importe: \$ 4050
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.800 caratulados “LEGUIZAMON PABLO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 21 DE NOVIEMBRE de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEGUIZAMON PABLO MIGUEL D.N.I. N° 36.550.398 C.U.I.L. N° 20-36550398-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Procrear, Calle Pública N°596, altura municipal N°3182, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de

domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com. Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26949 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07678444-7 (011902-4359523), caratulados: "LO CASTRO DANIELA KARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA KARINA LO CASTRO, DNI N°31.084.109; CUIL N°27-31084109-4. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

C.A.D. N°: 26950 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07672741-9 (011903-1022920), caratulados: " MARIÑO GERMAN EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIÑO GERMAN EDUARDO, DNI N° 31.715.245, CUIL N° 20-31715245-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del

acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8549589 Importe: \$ 5400
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07663740-1 caratulados: "PAVET MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ALEJANDRO PAVET, DNI 35.616.633, CUIL 20-35616633-8 con domicilio en Berutti 776, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. - G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26952 Importe: \$ 12150
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07637594-6 caratulados: "VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.001.239. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de diciembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26951 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIT N° 13-07691797-8 ((011902-4359534)) caratulados ECHEVARRIETA MANUEL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEVARRIETA, MANUEL ALBERTO; D.N.I. N°35.841.229; C.U.I.L. N° 24-35841229-3 2) fecha de apertura: 28/11/2024; 3) fecha de presentación: 05/11/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 18/06/2025 a las 10:00hs. En forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8547431 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07676518-3 (011902-4359522), caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO EZEQUIEL GUTIERREZ, DNI N°45.141.253; CUIL N°20-45141253-2. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA, con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65-of.5-Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4297235 - 261 4712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26948 Importe: \$ 10800
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.801 caratulados "OZAN NELIDA CORA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: ".San Rafael, 26 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 47.801 caratulados "OZAN NELIDA CORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA".... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. NELIDA CORA OZAN, D.N.I. N° 27.402.065, C.U.I.L. N° 27-27402065-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 479 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio en calle ALFONSINA STORNI N°371 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 :00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26939 Importe: \$ 9000
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.799 caratulados "LOPEZ MOYANO ANDRES ANGEL LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANDRES ANGEL LUCIANO LOPEZ MOYANO, D.N.I. N° 41.863.403, C.U.I.L. N° 20-41863403-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Cardos N° 249, Barrio El Álamo 1, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficia de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil

veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sin-dicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26945 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07626014-6 (011902-4359480), caratulados: "GONZALEZ YESICA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. YESICA MARIANA GONZALEZ, DNI N°33.058.756; CUIL N°27-33058756-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ANGEL BALLESTEROS, con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinetis.com.ar, Domicilio: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614294632 - 2615911647. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26946 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. CUIJ:13-07605386-8((012051-280529)) ROSAS RUARTE PAULO Y RODRIGUEZ LERIDA PILAR C/ RIDOIS CARLOS Y QUIROGA LILIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. "Mendoza, 03 de septiembre del 2024.- (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia

del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, notifíquese de manera electrónica. gvr Fdo. Dra. Graciela Simón Juez”

Boleto N°: ATM_8527265 Importe: \$ 6300
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle Armani N°250 , de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al .- sobre el inmueble anotado al: N° 3349 fs. 114, Tomo 30 de San Carlos, inscripto a nombre de Ángel Luis SILVA BORDON (11,65%), Margarita Irma SILVA BORDON (22,12%) José SILVA BORDON (22,12%) Gilberto SILVA BORDON (22,12%) y Primitiva Mirta SILVA BORDON (22,12%), sin consignar N° de documento ni datos personales de dominio. Inscripto el 14/09/1967. Consta en inscripción: ubicación del inmueble en La Consulta, calle Ejército de Los Andes esquina calle Ricardo Bustos. De la superficie original, se han transferido 197,27 m2, quedando un Resto de 154, 15 m2 según título. Lo expuesto según Oficio N° 810234 del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza. Plano de Mensura para Título Supletorio de autos N° 16 10381 realizado por el Ingeniero Agrimensor Oscar. A. PEREZ SOLFANELLI el 04 de Abril de 2.004. Padrón Municipal N° 3808. Padrón Rentas N° 06730/16. N° 2618, conforme al decreto recaído a fs. 209, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán Mza., 18 de noviembre de 2013.(...) Proveyendo fs. 208: Publíquese los edictos en el Diario Los Andes con-forme lo dispone el art. 72 del C.P.C. Remítase al Defensor Oficial conforme se solicita.Y fs. 400 Mendoza,26 de noviembre de 2024:... Proveyendo cargo N° 9240524/2024: Téngase presente el oficio acompañado, dirigido al Fiscalía de Estado, el que se remite por Secretaría del Tribunal en el día de la fecha. A lo demás solicitado, acompañe edictos en formato Word CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE–OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo.- Juez”. CUIJ: 13-05553439- 4((042002-22960)) COOPERATIVA DE VIVIENDA, URB., SERV., Y CONSUMO OBREROS MUN. DE SAN CARLOS C/ SILVA, MIRTHA PRIMITIVA Y SILVA, MARGARITA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_8547435 Importe: \$ 9000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

Autos Na 4616, caratulados “MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a los demandados declarados de ignorado domicilio, SRES. FACUNDO BECERRA ACIAR, JUAN SAÚL BECERRA ACIAR, JUAN BECERRA ACIAR, MIGUEL BECERRA ACIAR, JOSEFA BECERRA ACIAR, CELIA BECERRA ACIAR, GREGORIA BECERRA ACIAR, ROSARIO BECERRA ACIAR, BERNARDINA BECERRA ACIAR, FELISA BECERRA ACIAR, ANTONIO BECERRA ACIAR Y FLORINDA BECERRA ACIAR, por el plazo de VEINTE DÍAS, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, en la matrícula Na 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m2), a fin de que comparezcan, a estar a derecho y denunciar domicilio procesal electrónico (art 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT), conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT. Hágase saber que los links para acceder al traslado son: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NUPNC31153> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZLZSW31153>.

Boleto N°: ATM_8526037 Importe: \$ 3240
29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, MENDOZA. Autos Nro. 30472, caratulados: "ALONSO ENRIQUE JOAQUIN C/ SUCESTORES DE DOMINGO GUIDOLIN Y SUCESTORES DE CESIRA CATALINA PACCHIONI DE GUIDOLIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 302 que transcripta en fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de noviembre de 2024.... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada: (Sucesores de DOMINGO GUIDOLIN y CESIRA CATALINA PACCHIONI de GUIDOLIN), EDGARDO DOMINGO ALONSO, IRIS MABEL ALONSO, OLGA ELENA ALONSO, MANUEL ALONSO (Suc. EMMA BRUNA GUIDOLÍN); ALFREDO DANIEL GUIDOLIN, ROLANDO WALTER GUIDOLÍN, OSCAR NELSON GUIDOLIN y RODOLFO EUSEBIO GUIDOLÍN (Suc. ALEJANDRO DOMINGO GUIDOLÍN); SOFÍA TERESA GOMEZ, DANTE FABIAN GUIDOLÍN y GILBERTO OMAR GUIDOLÍN(Suc. MIGUEL ANGEL GUIDOLIN); RICARDO GUIDOLÍN, ROSALÍA GUIDOLÍN y ANÍBAL GUIDOLÍN (Suc. RICARDO AGUSTÍN GUIDOLÍN); GLADYS LAREDO y SUSANA LAREDO (Suc. BLANCA ISABEL GUIDOLÍN); MARGARITA ELIDA GUIDOLÍN; CLARA ELIZABETH CARBELLI (Suc. ELSA PASCUA GUIDOLIN) y VICTORIO GUIDOLIN el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Publíquense edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien tipo inmueble urbano con edificio tipo vivienda, de 2.638,78 m2 de superficie según mensura y 2.869,58 m2 según título, ubicado en calle Lamadrid 1327 de Rivadavia, Mendoza, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble pretendido obra inscripto en el Registro de la Propiedad de Mendoza a nombre de Domingo Guidolín, como primera inscripción al n° 4.519 fs. 255 del Tomo 37-E de Rivadavia. Colinda al NORTE: con Ortega, Carlos Daniel en 58,25 m, y con Ortega, Alberto Aquilino, Ortega, Ricardo Daniel, Ortega, Carlos Daniel, y Nieves Elizabeth A Ortega en 76.21 m; al SUR: con Eufemia Zapata de Pereyra, Donaire y Pablo Pereyra Donaire en 134,39 m, al ESTE: con Guevara Roxana Emilce y Lorca Marcelo en 24.54 m, y al OESTE: con Ortega, Carlos Daniel en 9.91 m y con calle Lamadrid 14.88 m. Mantiene una fracción afectada a Prolongación de Calle Italia de 20 m de ancho por el largo de la fracción, según Ordenanza 4397/2008. Nomenclatura catastral n° 10-01-03-0045-000095-0000-5, Padrón Rentas N°10-03414-8, Padrón Municipal N° 910. Posee una vivienda de mampostería de 175.20m2.

Boleto N°: ATM_8538069 Importe: \$ 11700
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- DECIMO SEGUNDA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259229, "PERULAN JORGE C/ LEIVA ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor marca RENAULT, modelo MEGANE SCENIC, dominio EBO405, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). Fdo. DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO- Juez.

Boleto N°: ATM_8538071 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia De Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 123.479 caratulados "RODRIGUEZ, ARTURO C/ SUCESTORES DE ROJAS UBILLA, ARMANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Paez n° 2665 de San Rafael Mendoza, inscripto en

Matrícula 54466/17, Asiento A- 1, a nombre de Armando Rojas Ubilla y pretendida por Arturo Rodriguez, con una superficie según plano de 333,48 m2 y según título 305,37 m2.

Boleto N°: ATM_8513344 Importe: \$ 2700
02-04-06-09-11/12/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos N° 207814/ (13-07340314-0) caratulado "MARTINEZ ALBERTO C/ SUCESORES DE CIRILO PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J1" " Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lombardozi s/n Las Paredes CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534448 Importe: \$ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos N°207434/ (13-07284970-6) caratulado "MARTINEZ ALBERTO C/ HEREDEROS DE ANTONIO LAZZARO Y CESIONARIOS DE DERECHOS HEREDITARIOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-J5" " Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle La Fe n° 130 Capitán Montoya CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a)CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534454 Importe: \$ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 6° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos N° 278333- "ARUANI ADRIANA RENEE C/ UNION COOP. GANADERAS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, inmueble constante de superficie según Título 6 has. y Superficie según Mensura 5ha 3321,09 m2 Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matrícula N° 259457, Asiento: A-1, Fecha inscripción 08/05/1973, de Luján de Cuyo, Fecha de Escrituración: 24/04/1973; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: No tiene; Padrón Municipal: No tiene; Nomenclatura Catastral: ALTA PURA; pretendido por : ADRIANA RENEE ARUANI D.N.I. N° 18.446.540; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.-a) del CPCCyT; conforme fs. 3: "Mendoza, 1 de febrero de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). (...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.(...)Fdo.DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8534462 Importe: \$ 7650
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13- 07389958-8 (((012003-255805))), "ESQUIBEL SILVIA BEATRIZ C/ POSIBLES SUCESORES DE LUQUI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a NOTIFICA a los posibles terceros interesados. Según lo ordenado a foja 5: "Mendoza, 13 de Diciembre

de 2023 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO... FDO SALVINI Beatriz Fernanda". Según lo ordenado a fs 6: "Mendoza, 04 de Abril de 2024. Proveyendo cargo n° 8367689 (Iurix lol)... Téngase presente la ampliación de demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE JUNTO CON EL DECRETO DE FS. 5... FDO BRANDI Gonzalo Daniel". Según lo ordenado a fs 16 "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta lo informado por el registro civil a fs.13, no existiendo juicio sucesorio abierto a nombre del causante, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal obrante a fs.15 (visible por Iurix lol) y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: 1) Declarar a los posibles sucesores de ANTONIO LUQUI, como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con los decretos de fs.5 y 6 de autos, en su parte pertinente... FDO CULOTTA Maria Paula Conjuez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 05-01-03-0044-000033- 0004-6, Matricula N° 329 FS 345 T2 P,H, Asiento 329 Godoy Cruz. UBICACION: Ameghino 1645, depto 4, B° Bombal Godoy Cruz, Mendoza. SUPERFICIE: 30.59 m2. PROPIETARIO: Antonio Luqui" PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SILVIA BEATRIZ ESQUIBEL

Boleto N°: ATM_8534466 Importe: \$ 8100
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados "MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 1, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024... Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_8534480 Importe: \$ 9900
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro.206747 "RICCI BETIANA DEOLINDA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sucesores del Sr. Echevarrieta Leonardo y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble

objeto de autos, ubicado en calle San Cayetano Nro. 217 Barrio Echevarrieta, del Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Provincia de Mendoza, en cual se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matricula nro. 68953/17, Asiento A -1 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 337,72 m2 todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Padilla, acompañado en el presente juicio. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 12,01 m. con calle San Cayetano, SUR: puntos 1-4 en 11,89 m. con Leonardo Echevarrieta; OESTE: puntos 1-2 en 28,91 m. con Leonardo Echevarrieta y ESTE: puntos 4-3 en 27,69 m. con Leonardo Echevarrieta.

Boleto N°: ATM_8512339 Importe: \$ 5850
21-26-29/11 04-09/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Jueza del JUZGADO DE GESTIÓN DE FAMILIA CAPITAL, Dra. Flavia Ferraro, NOTIFICA, a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por FRANCO EZEQUIEL DIAZ, DNI N° 41.885.140. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Expediente caratulados "DIAZ, FRANCO EZEQUIEL P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (30114/24/7F) 13-07440529-5.

Boleto N°: ATM_8438278 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DEL DR. LEAL JORGE RAMIRO D.N.I. N° 7.889.030, CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCEBIMIENTO LEGAL.

Boleto N°: ATM_8522323 Importe: \$ 180
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 10.467, caratulados "MASSI VIVIANA BEATRIZ C/ CAMPILLAY NATALIA MARCELA - CAMPILLAY RUBEN ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. A fs. 19 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021 Téngase por ratificado.- Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS COOP. LTDA., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiése a la Unidad de Delitos de Tránsito a fin de que remita el expediente N° T-7878/19 en carácter de AEV.- EG Presentación de parte (vigencia 30 días) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a)". Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez. A fs. 87 se proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN ORLANDO CAMPILLAY, D.N.I. N° 24.154.870 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y

Ausentes en turno. NOTIFIQUESE". Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_8545787 Importe: \$ 5130
09-12-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, EN AUTOS N°259.496, CARATULADOS: "GARNERO PATRICIA AYELEN C/VIDELA RAUL MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. Raúl Manuel Videla, D.N.I. 21.970.914, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 241105: "Mendoza, 05 de noviembre 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por Patricia Ayelén Garnero. En consecuencia, condenar a Raúl Manuel Videla, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS de adquirir firmeza este pronunciamiento, haga efectivo pago al actor de la suma de \$ 250.800, con más los intereses establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas al accionado (esta última en los límites de la póliza). III.- Regular los honorarios profesionales a la letrada interviniente por la parte actora, Dra. Paola A. Santamaría (mat. 8363) en la suma de \$ 75.240; todo ello sin perjuicio de honorarios complementarios hasta el momento de su efectivo pago e IVA en caso de ser acreditada debidamente la condición fiscal respectiva. IV.- Regular honorarios del Perito Ing. Mecánico, Lautaro Valdivia (matricula N° 111396A, documento N° 35.841.547) en la cantidad de \$ 25.000, con más IVA en caso de corresponder, por la aceptación de cargo. NOTIFÍQUESE de oficio a la parte actora y profesionales en el domicilio procesal electrónico. Pase a la Receptora. NOTIFÍQUESE al demandado por edictos (art. 69 CPCCyT) a cargo de parte interesada y con remisión del expediente a la 20° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, a cargo del Jefe de Mesa de Entradas. mcc/fa. Firmado: Dr. AVECILLA Fernando Lucas"

Boleto N°: ATM_8546084 Importe: \$ 1440
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MANSILLA CARLOS FERMIN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9129875

Boleto N°: ATM_8550673 Importe: \$ 450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Jueza del Tribunal de Gestiñ Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º 22699/2023, "DEVIA, HUGO CELSO C/ DEVIA, MARIELA BELEN Y RUBÉN ALBERTO IBARRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA", dispuso en auto del día 03/09/2024 el siguiente resolutive: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Previo a la publicación edictal la parte actora deberá declarar bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la demandada Vedia (art. 69 CPCCYT). 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" Que asimismo dispuso en auto aclaratorio del día 16/09/2024 el siguiente resolutive: "1. – Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta mediante escrito portal N.º 621511, en consecuencia, modificar la resolución de fecha 3 de setiembre de 2024 en su puntos 1 y 2, los quedarán redactados de la siguiente manera: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.-

Notifíquese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE".

2.- Téngase por prestado el juramento previsto por el art. 69 CPCCYT por parte de la actora. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" Asimismo, el Tribunal en fecha 25/10/2023 proveyó "Téngase por cumplidos los previos y por acompañada resolución que otorgó la guarda del niño José Luis a los abuelos maternos (sentencia en autos N° 1003/15/6F). Por acreditados los vínculos. En consecuencia y proveyendo demanda: En uso de las facultades que me confieren los arts. 18 del CPF y 46 inc. 9 del CPCCyT: CALIFICAR la pretensión como PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de ambos progenitores Y TUTELA a favor del abuelo materno. Téngase al Sr. HUGO CELSO DEVIA por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL de ambos progenitores respecto del niño JOSÉ LUIS ALBERTO IBARRA Y TUTELA a favor del abuelo materno, córrase TRASLADO a ambos progenitores: Mariela Belén Devia y Rubén Alberto Ibarra, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. Previo a notificar: - Respecto del progenitor: Denuncie domicilio real y acompañe cédula en formato editable. - Respecto de la progenitora: Bajo responsabilidad de la parte actora y atento lo manifestado (que la progenitora estaría residiendo en España), denuncie un número de celular a los fines de la notificación – excepcional- vía whatsapp. Firme el presente: RECARATÚLESE debidamente conforme el trámite impreso. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8548688 Importe: \$ 10260
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. ROXANA ALAMO JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07303858-2((012051-276847)) ROJO EMILSA YAEL C/ CARRASCO BLUNDO LORENA IANINA Y FERREYRA NUÑEZ CRISTIAN JAVIER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS A fs. 30 este Tribunal notifica al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZ. "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7618806: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PF DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_8550662 Importe: \$ 6210

09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06912006-GDEMZA-IPV (EXP. 1998-A-2019), caratulado B° LA GLORIA- MANZANA-B-CASA-38- notificar al Sr. AVILA JUAN M. DNI N° 6.903.418 y la Sra. ALBARRACIN JUAN LIDIA DNI N° 4.135.938, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MANZANA-B- CASA-38- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980200038 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.696.24) equivalente a 208 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06912241-GDEMZA-IPV (EXP. 1557-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B-CASA-05- notificar al Sr. SALIDO HECTOR RAUL DNI N° 32.211.307 y la Sra. GIMENEZ MARIA FLORENCIA DNI N° 35.553.342, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B-CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 87/100 (\$ 103.811.87) equivalente a 125 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARÍO BITTAR Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. CUIJ: 13-06784915-3((012051-271127)) DIGITAL_VEGETTI LUI EMILIANO GUSTAVO C/ BALMES MARCELO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Este Tribunal notifica al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805, persona de domicilio ignorado, la sentencia recaída en los autos: "Mendoza, 01 de Julio de 2024.. Y VISTOS. RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. Luis Emiliano Vegetti contra el Sr. Marcelo H. Balmes y el Sr. Alejandro Fabian Ibañez y, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar al actor, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$8.615.510 (pesos ocho millones seiscientos quince mil quinientos diez), con más los intereses establecidos en los considerandos, hasta su efectivo pago. II.- Extender la condena a la citada en garantía Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. en los límites del seguro. (art. 118 ley 17.418). III. Imponer las costas a los demandados y citada vencidas, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPCCYT). IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de las Dras. MARIA BELEN BOLIGNA, GILDA PELAGATTI, Dr. GERMAN GABRIEL LOPEZ, Dra. MARIA DELPILAR VARAS, Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, en las sumas de \$206.772,

\$206.772, \$1.654.178, \$1.286.583 y \$160.823 respectivamente (arts. 2,3, 4,13 y 31 de la L.A.) y por la renuncia al proceso y la acción, a cargo de la parte actora, de los Dres. Dra. NURIA F. OLIVERA y del Dr. PABLO A. PRIORE en la suma de \$229.747 y \$459.494 respectivamente. Ello sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA para el supuesto de acreditar su carácter de Responsables Inscriptos ante AFIP V.- Regular los honorarios profesionales del perito médico Dr. JAVIER TORRECILLA y del perito Ing. Mecánico ROBERTO E. DAWBARN en la suma de \$344.620, a cada uno, con más IVA en caso de corresponder, debiendo descontarse el adelanto de honorarios en la medida de su percepción. A dicha suma deberá adicionarse el importe correspondiente a la "Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza" según ley 7361(Art. 30). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DR. BITTAR PABLO DARIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_8550876 Importe: \$ 2160
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA- Dra. CAROLINA DI PIETRO, en autos 320294/ (13- 07575752-7) caratulados "RIVERA SOFIA CAROLINA Y GIUNTA GUIDO LEANDRO C/ GIUNTA ANA CAROLINA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Se pone en conocimiento a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA DNI 35.512.146 que en los autos descriptos ut supra ha sido demandada y declarada como persona de ignorado domicilio. Por lo que se le notifica el traslado de la demanda interpuesta contra ella y de tal declaración mediante esta publicación edictal. Teniendo el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). A continuación se transcriben íntegramente las resoluciones del Tribunal que así lo ordenan: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. En el análisis de la causa advierto, que no se ha dictado el primer decreto que ordena el traslado de la demanda, en virtud de ello y por las facultades otorgadas por el art. 46 inc. 1 y 4 del CPCy T, es que corresponde: "Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO QUE ANTECEDE.- SC. "Mendoza, 17 de Octubre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA,, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta

acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a GIUNTA, ANA CAROLINA, persona de ignorado domicilio IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo.: Dra. Di Pietro Ana Carolina.- Juez-.

Boleto N°: ATM_8551748 Importe: \$ 11880
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-06809507-1 ((010401-163394)) NUÑEZ NATALIA SOLEDAD C/ ACIAR JENNIFER MACARENA Y OTS. P/ DESPIDO *106063060* Mendoza, 26 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Srs. JIMMY CHARLES ACIAR, D.N.I. 13074733 y la Sra. JENNIFER MACARENA ACIAR, D.N.I. 35936355 resultan ser personas de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara

S/Cargo
09-12-17-20-26/12/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA ADRIANA LONGO,fallecida el 04/09/2010, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 459, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511240 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. TORRES sexo masculino, fallecido el 03/06/1956, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 1° párvulos, nicho: 156, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511243 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. OLAGUIBET de 30 semanas de gestación, fallecido el 19/03/1986, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 1° párvulos, nicho: 156 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511271 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JULIO HÉCTOR TORRES, fallecido el 17/10/2008 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO , de galería : 51, nicho: 460 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511275 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza – NOTIFICA a la Sra. ATENCIO SILVIA SUSANA, con DNI 29.262.813, la Resolución recaída en Autos 276.946 CUIJ (13- 07312696-1), caratulado: "PENSALFINE GABRIEL ANTONIO C/ ATENCIO SILVIA SUSANA Y BASTIAS LEONARDO GABRIEL P/ RESCISIÓN DE CONTRATO" de fecha 06 de Septiembre de 2024... "...RESUELVO: IDeclarar a la Sra. SILVIA SUSANA ATENCIO, D.N.I. 29.262.813, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ. A su turno se le hace saber que a fs. ... de los Autos arriba referenciados, el Tribunal proveyó el siguiente decreto, el que en su parte pertinente dice: "...Mendoza, 06 de Noviembre de 2023, Proveyendo escrito cargo N.º 7931654, presentado por el Dr. Víctor Mauricio Quinteros: Atento lo solicitado, de la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la resolución de fecha 18 de agosto, en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles". Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/UYw4eW>. DEMANDA ID:Uyw4Ew. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez."

Boleto N°: ATM_8459798 Importe: \$ 5400
04-09-16/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GATICA JOSE NORBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9101532

Boleto N°: ATM_8549334 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Alexander Gerardo Saenz Porta a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8550299 Importe: \$ 270
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Ciudad de Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585300-3 ((012053-320437)) "CUTULI ROBERTO ANDRÉS C/ BRIFFI OSCAR LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a BRIFFI OSCAR LUIS, D.N.I. 18.084.147, persona de domicilio ignorado, las resoluciones dictadas: Fs. "Mendoza, 06 de agosto de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ"; y a Fs. 20. "Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a BRIFFI OSCAR LUIS, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal

Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8545407 Importe: \$ 3510
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, personas inciertas, lo resuelto a Fs. 2: "Mendoza, 27 de marzo del 2023. (...)III.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese.(...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez". Asimismo, a fs. 33 se resolvió: "Mendoza, 19 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:.. II.- Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, como personas inciertas, en los términos de los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCyT. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez".-

Boleto N°: ATM_8545502 Importe: \$ 3240
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

GRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CIVIL – N° 1– 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS 280852 CARATULADOS ROSALES BERDUCCI HERNAN EDUARDO C/ ALTAMIRANO EVER NICOLAS - CONTRERA PABLO DANIEL Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA AL SR. EVER NICOLAS ALTAMIRANO, DNI N.º 33.274.240 EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 74, 75, 160, 161 Y CCTES. DEL CPCCT N° 9001). (...) - El juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. (...). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...)FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ"; y "Mendoza, 14 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. EVER NICOLAS ALTAMIRANO, D.N.I. N.º 33.274.240 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8545512 Importe: \$ 4590
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282512 caratulados "GREMOLICHE PABLO RAUL C/ FENOY FELIPETTA NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. NICOLAS FENOY FELIPETTA, D.N.I. N° 41.596.697 y Sra. GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA, D.N.I. N° 18.391.675, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y

VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados NICOLAS FENOY FELIPETTA, D.N.I. N° 41.596.697 y GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA, D.N.I. N° 18.391.675; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los demandados en forma edictal el presente resolutive y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 27 de Agosto de 2024. Téngase a CARLOS GUILLERMO BRAJÓN, abogado, en nombre y representación del Sr. PABLO RAUL GREMOLICHE, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: NICOLAS FENOY FELIPETTA y GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada...Fdo Dra. PATRICIA FOX Jueza. Links de expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DXJHP61219>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDSMR61219>

Boleto N°: ATM_8545519 Importe: \$ 5940
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07412932-8 ((012053-318432)) TORTI GOMEZ MICAELA EMILCE C/ ALMEIDA JOSE ANDRES P/ PROCESO DE CONSUMO. Foja: 6 * Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial.” Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Foja: 11. Mendoza, 09 de Mayo de 2024. Téngase por ampliada la demanda en contra de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y en contra de González Cristian Eduardo. A la citación en garantía, estése al decreto que ordena el traslado de la demanda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda. Previo a todo, remítanse los presentes a la MECC a los fines de su recaratulación: “TORTI GOMEZ MICAELA EMILCE C/ ALMEIDA JOSE ANDRES - AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, - GONZALEZ CRISTIAN EDUARDO P/ PROCESO DE CONSUMO. Foja: 36. Mendoza, 26 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar a JOSÉ ANDRÉS DE ALMEIDA DNI: 33577678, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8545528 Importe: \$ 6750
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

Dr. Roxana Alamo, Jueza -PRIMERA GESTION JUDICIAL ASOCIADA -EXPEDIENTE N°257.645 CARATULADOS "PARTENZA ELSA MIRTA C/HEREDEROS DE DA PASSANO ARMANDO RODOLFO: DA PASSANO RICARDO A. Y DA PASSANO MARIA CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" SE HACE SABER que a fs 36 el Juzgado dictó la siguiente resolución "De la demanda interpuesta y la ampliación y modificación expresada a fs 34 dese TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75 210 inc.3 212 214 y cc del C.P.C.FDO DRA ROXANA ÁLAMO JUEZA" -A FS 148 dictó: MENDOZA 09 DE Octubre DE 2024 VISTOS CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. Ricardo Armando Da Passano, D.N.I 17.441.239 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO –JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8545593 Importe: \$ 3240
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, en los autos N°: 38.582, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/MAGAÑA SOFIA AILEN p/MONITORIO", ordena NOTIFICAR a SOFIA AILEN MAGAÑA, DNI: 44.059.151, demandada, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs.29 y el auto de fs.32 que a continuación se transcriben: a fs.29 "Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 12 de noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Téngase por reconocidas las firmas insertas en la documentación acompañada, según acta de reconocimiento a fs.10 y en consecuencia, se tiene por preparada la vía monitoria conforme lo solicitado y establecido por los arts.232,233 ap.I y 234 ap.I del CPCCyT, dándose curso de proceso monitorio a la presente causa. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art.21 C.P.C.C.yT.).-Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- II.-Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por BANCO DE SAN JUAN S.A. en contra de GUSTAVO GABRIEL ARAUJO, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 88/100 ctvos (\$50.078.810,88) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (17/01/2024) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).- III.-Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir -mediante redondeo- la suma total de PESOS SETENTA MILLONES OCHENTA MIL (\$70.080.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.-Regular provisionalmente conjuntamente, a los Dres. JORGE JURCZYSZYN, FERNANDO IGLESIAS e IGNACIO FARES en la suma de PESOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$15.024.000,00) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT. V.-Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art.236 inc.III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la

oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".- VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts.21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.. esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. VII.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.- (arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- VIII.-Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Daniela Di Carlo. Conjueza." A fs.32: "Villa Nueva, Guaymallén. Mendoza 15 de noviembre de 2024. AUTOS:... y VISTOS:...RESUELVO: I.-Admitir el recurso de aclaratoria y en consecuencia corregir el error material en el punto II parte resolutive de la sentencia monitoria que obra a fs.29/30, respecto del nombre de la persona demandada, siendo el correcto lo siguiente "II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por BANCO SUPERVIELLE S.A. en contra de SOFIA AILEN MAÑAGA. disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 88/100 ctvos (\$50.078.810,88) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8%, mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (17/01/2024) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)."- 2.-Rija lo demás dispuesto en la resolución de fs. 29/30.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs.29/30. Fdo. Dra. Daniela Di Carlo. Conjueza."

Boleto N°: ATM_8545589 Importe: \$ 14580
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Matrícula GUAYMALLEN – N° 0400507348,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)... Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UUXVP161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RZMPA161231> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XPRYG161231>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HGVNF161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSJIP161231>
/ <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BPZNC161231> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGRYP161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VNPYC161231>.

Boleto N°: ATM_8545849 Importe: \$ 4590
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de VILCHE MARCOS (12/08/2020) que se encuentra en espacio 41638 SECCION H2-SEPULTURA 21 HILERA 9 . Presentarse antes del 6 de

Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8546030 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

“A herederos de SANTOLIN, JOSE MARIA, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.”

Boleto N°: ATM_8547344 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO- Expte. EG-7914-24. De conformidad con lo dispuesto en Ordenanza N°23/24 del Honorable Concejo Deliberante, la Municipalidad de Tupungato notifica a quienes se consideren con derecho sobre las sepulturas ubicadas en las secciones n° 9 y n° 10 del Cementerio Municipal de Tupungato ubicado en Avenida Belgrano S/N de Tupungato, para que en el término de 30 días corridos procedan a trasladar los restos allí ubicados, a lugar pertinente de su elección, previa reducción y a su costo. En el mismo plazo, deberán manifestar lo que estimen corresponder a sus derechos, bajo apercibimiento de procederse al traslado de los restos al nuevo destino que se asigne dentro del Cementerio Municipal y a cargo de la comuna. Los interesados podrán presentarse en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en calle Belgrano 348, Ciudad de Tupungato, Mendoza, de 7 hs. a 14 hs., Tel: (02622) 488097 int. 214, mesadeentrada@tupungato.gov.ar. La Ord. N°23/24 podrá ser consultada en la página <https://tupungato.gov.ar/> y en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8545610 Importe: \$ 2700
04-06-09/12/2024 (3 Pub.)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – EXPEDIENTE CUIJ: 13- 07676660-0 (012051-281289), caratulados: “LOES S.A. C/ LOES S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS” NOTIFICA: “Mendoza, 23 de Octubre de 2024 (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LOES S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)...” FDO. DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Perito designado: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio en calle Aristides Villanueva 751, Departamento 9, de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, teléfono 2634313884, CBU 0110438130043813101815.

Boleto N°: ATM_8547427 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LAS HERAS NOTIFICA GILBERTO FRANCISCO VELÁZQUES, D.N.I. N.º:10.540.195 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 112379/2024 (13-07597439-0) "GONZALEZ MARTINEZ, SYLVIA ROSA C/ VELAZQUES, GILBERTO FRANCISCO P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Las Heras; 21 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. GILBERTO FRANCISCO VELÁZQUES, D.N.I. N.º: 10.540.195, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. REMÍTASE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS” “Mendoza, 2 de Octubre de 2024 1-... 2-... a)... b) Téngase

presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. c) De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, córrase TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. d)... e)... Firmado: Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras”.

S/Cargo

29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 82848/2023/3F (CUIJ 13-07375089-4) caratulados: “LIGUORI, ADRIANA BEATRIZ C/ CARDENAS, LUCAS ARIEL P/Privación de la responsabilidad parental” notifica al Sr. Lucas Daniel Cárdenas, D.N.I. N.º 23.713.740 declarado de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 12 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CARDENAS LUCAS DANIEL D.N.I. N° 23.713.740, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real del Sr. Cárdenas.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). CÚMPLASE a cargo de parte interesada.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge. Ju.A.F Maipú.

S/Cargo

29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

Expte N° 27505/2022 (13-06870799-9) GEJUAF GODOY CRUZ PRIMERA caratulados "AGUILAR, BRENDA SOLEDAD C/ MARTINEZ, JUAN ARIEL P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: "Godoy Cruz; 25 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAN ARIEL MARTINEZ, DNI N° 32.570.858, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”.

S/Cargo

29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

CARINA SANTILLAN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 50126/ 2023, caratulados: “ETI POR EL NIÑO ROSALES, JONATHAN ALEXIS P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, notifico a la Sra. ELIANA ESTEFANIA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 25 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el

ignorado domicilio de la Sra. ELIANA ESTEFANIA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 19 de Diciembre de 2023 y resolución de fecha 19 de Agosto de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 19 días del mes de diciembre del año 2023... A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: 1)...3) Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de ROSALES, JONATHAN ALEXIS, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 90 días con cargo de rendir informe mensual 4) Atento a las constancias de autos y de conformidad con el art. 69 del CPCCyT rindase información sumaria de la progenitora y por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral y a Policía de Mendoza, el último domicilio registrado de Eliana Rosales DNI 37.414.143 . CÚMPLASE bajo constancia. OFICIESE 5) Requierase informe a la UFI de Homicidio a los fines de que informe estado procesal del Expte.N° D-3317/23. OFICIESE 6) EMPLACESE al ETI Las Heras para que en el término de cinco (5) días presente informes requeridos en el expte. relacionado N.º 73494/2023. Fecho, vuelva a Secretaría para evaluar la posibilidad de acumulación. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rebeca ROPERO. Conjuez. GEJUAF Las Heras." "Las Heras; 19 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto del adolescente JONATHAN ALEXIS ROSALES, DNI N.º 49.400.879, siendo responsabilidad el equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. MONICA ESTHER MOYANO, DNI N.º 14.471.247 la GUARDA de JONATHAN ALEXIS ROSALES, DNI N.º 49.400.879, por el GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA plazo de un año, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CCCN). III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.- Comunicar lo dispuesto al E.T.I. Las Heras . V.- Atento la información sumaria rendida, el fracaso de notificación a la progenitora y el ignorado domicilio de la misma, dar vista al Ministerio Fiscal. VI.- Notificar a la guardadora, Sra. MONICA ESTHER MUÑOZ, en su domicilio real sito en calle Belgrano n.º 3824, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. VII. Notificar a la Sra. Asesora de NNA y PCR. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

03-06-09/12/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte.N° 2022-07459541, caratulado" B° LA PAZ - SISMO 33 MANZ. C CASA 19. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02630300019. Notificar a Pastran Elías E Hijos, DNI N° 6.833.003, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio La Paz- SISMO 33 Manz. C, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

A herederos de YAÑEZ, DANIEL ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios

acordados Art.33° -Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-23.986/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos -5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8534421 Importe: \$ 900
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE Cita por (5) días a herederos de la Sra. BARROS CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N°: 14.607.779, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D. por reclamo indemnización por fallecimiento art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8535766 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 12521-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes a la agente JUAREZ MARIANA FERNANDA DNI 38.334.099 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_8546029 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO FERNANDO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8692967

Boleto N°: ATM_8547508 Importe: \$ 450
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07629741-4 ((011902-4359484)) caratulados "LIMA LUIS HIPOLITO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LIMA, LUIS HIPOLITO; D.N.I. N° M 6.899.429; C.U.I.L. N° 20-06899429-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); fecha de presentación: 05/09/2024 ;3) fecha de apertura: 25/11/2024; 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 12/03/2025 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/06/2025 a las 11:00 hr. en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_8545727 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Sr. RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I n° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátamos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los

autos N° 320872 caratulados "RCUATRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs. 2 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. ...Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "R-CUATRO S.A." C.U.I.T. N 30- 71054066-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.). - Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo FernandoJuez-. Y lo proveído a fojas 8: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el perito contador HERNAN LUIS SAGAS, y los datos de contacto, bancarios y tributarios denunciados. Ténganse presente los domicilios procesales y electrónicos constituidos a sus efectos: calle Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza, Mail: luis.sagas10@gmail.com. Dra. SAOS Carolina Mabel – Secretaria

Boleto N°: ATM_8538075 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVIENCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2)A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4)Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44696, cita herederos, acreedores de RABITE RODOLFO DINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.. 72 inc. V del CPccyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8522458 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.228 CARATULADOS: "GONZALEZ RAMÓN ANGEL P / SUCESIÓN". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS

AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. RAMÓN ANGEL GONZALEZ (D.N.I. N° 11.082.162) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8548682 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.520 caratulados: "GAITAN HUGO RAUL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HUGO RAUL GAITAN (D.N.I. N° 12.898.064) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8549263 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209711 PANELLI GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Gladys Panelli (DNI 02.358.797) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8534576 Importe: \$ 630
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO OSCAR GRANDINETTI con DNI 7.590.158, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321602.

Boleto N°: ATM_8550518 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada Segundo, autos N° 283.216, "CHAUSINO MARIA CECILIA P/ SUCESIÓN", el tribunal a FS. 4, Resolvió "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: "II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edicto por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN).- Copiese Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN . JUEZ

Boleto N°: ATM_8546062 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.062 caratulados: "ROQUER CARINA DOLORES P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARINA DOLORES ROQUER (D.N.I. Nº 25.533.870) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8551667 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.967 caratulados: "AGUILERA LUIS ARIEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS ARIEL AGUILERA (D.N.I. Nº 23.520.860) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8551669 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº 6054 caratulados " CASTILLO GREGORIA Y CASTILLO RAMON ROBUSTIANO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO RAMON ROBUSTIANO, L.E.: 6.838.626 y CASTILLO GREGORIA L.C.: 636.626, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto Nº: ATM_8550761 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 6770 "TORRES MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA EUGENIA TORRES D.N.I. Nº 4.747.509 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto Nº: ATM_8550747 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 418.533 "ZACCA OSCAR RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Oscar Ramón Zacca con DNI: 8.142.653, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto Nº: ATM_8550852 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-3076 "QUIROGA ROBERTO CESAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Quiroga Roberto Cesar D.N.I. Nº 6.933.815 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en

legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8550854 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44781, cita herederos, acreedores de VALLEJO EDUARDO DAMIAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8551765 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2752 "CHAVES ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alberto Chaves D.N.I. N° 6.924.257, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8551766 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259485 caratulados: "BISTOCCO CRISTINA DE LOURDES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BISTOCCO CRISTINA DE LOURDES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8551768 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.352 "GOOD JOSEF RENE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOOD JOSEF RENE DNI: 92.893.447, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550399 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA SOLEDAD INCAURGARAT CON DNI 6.136.268, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318220.

Boleto N°: ATM_8551854 Importe: \$ 450

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.047 García Neri Alicia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Neri Alicia García (DNI F 06.556.688), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8550511 Importe: \$ 630

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4441 caratulados "LIZANA HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIZANA HECTOR, con DNI 8150664, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8551871 Importe: \$ 360

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SALVADOR BRUNO con CED EXT N° 75.588 y GRACIELA MAGDALENA ZARATE con DNI 1.249.742, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321673.

Boleto N°: ATM_8551594 Importe: \$ 450

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BRUNO RAMÓN ALEJANDRO, D.N.I. N.º 13.716.583, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.686. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8550641 Importe: \$ 450

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280896 " LUCERO OLGA DEL ROSARIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LUCERO OLGA DEL ROSARIO, con DNI 3789989 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550646 Importe: \$ 540

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44457, cita herederos, acreedores de LEMOS DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ACEVEDO, con D.N.I. N° 11.521.431, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.732 "ACEVEDO JUAN CARLOS P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI. Juez

Boleto N°: ATM_8550863 Importe: \$ 540

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTHA ELINA PUJADA CARRERA DNI 4.224.763 y MANUEL BLANCO DNI 7.840.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07573031-9((012054-418275)). PUJADA CARRERA MARTHA ELINA Y BLANCO MANUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8550869 Importe: \$ 540

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N°282877 "JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. 6.157.649, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8551753 Importe: \$ 540

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ARMANDO ASMED BALA DNI 6.892.939 y MARTA DE LOS ANGELES LUNA DNI 4.116.164.-, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07676281-8((012054-419497))-BALA ARMANDO ASMED Y LUNA MARTA DE LOS ANGELES P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel

Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8551770 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209740 Barroso Ricardo Daniel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ricardo Daniel Barroso (DNI N° 23.084.058), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez

Boleto N°: ATM_8551880 Importe: \$ 630
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 209.988 caratulados NIEVAS ALICIA P/ SUCESIÓN 13- 07689230-4(022051-209988) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR NIEVAS Alicia, LC N° 03.226.527,, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea GRZONA Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8552391 Importe: \$ 630
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.430 "RIDI SANTOS Y MORON MATILDE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIDI SANTOS, DNI N° 3.343.160 Y MORON MATILDE, DNI N° 8.571.513, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8553345 Importe: \$ 540
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ RAFAEL MENDOZA, con D.N.I. N° 18.127.223, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280907 MENDOZA RAFAEL JOSE P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283435 “CANZONIERI JOSEFA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CANZONIERI JOSEFA ROSA, con DNI 5648955 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos.

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00m² parte de mayor superficie, propiedad de COVITEDYC COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS LIMITADA, ubicados en Dique Los Molinos N° 1742 – Villa Marini – Godoy Cruz. Expte. EX-2024-09122616-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 16, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8550403 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 202 m², de Instituto Provincial de la Vivienda, calle Álvarez Condarco s/N°, Manzana C, Casa 15, El Plumerillo, Las Heras, Diciembre 17, hora 9:00. Expediente EX-2024-09137178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8550515 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 143,89 m², propiedad de CUCCIA, Mario Dante ubicada en calle Esteban Echeverría N° 1353, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 16. Hora: 9:30hs. Expediente N° EX-2024-09149058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8550519 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1Ha 0.000m² Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANDRI, Domingo Francisco Manuel, pretende RIBOTTA, Luis Darío, Calle Sardi N°715, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Maldonado, Jose Francisco; Sur: Calle Sardi; Este: Calle Sardi; Oeste: Más terreno de SANDRI, Domingo Francisco Manuel. Expte.: EE-62349-2024. Diciembre 16 , Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8550521 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.663,55m² rectificación lote 1 Mzna. A plano 17/32292 propietario GONZALEZ IVAN HORACIO. Ubicación Calle Arancibia y Bernardo Federman (esquina Noreste) Rama Caida-San Rafael. Diciembre 16 Hora 17 Expte 2024- -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8550523 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 19Ha8693,61m2, titular Velasco de Fuentelsaz, Paula; Fuentelsaz Velasco, Isabel ; Fuentelsaz Velasco, Nell Jacoba ; Fuentelsaz Velasco, José ; Fuentelsaz Velasco, Raúl, ubicación: esq. Nor-este de calles 13 y calle G o Catalán y también sobre Ruta Nacional N°143 S/N° a 428,40m norte calle G o Catalán costado oeste, Real del Padre, San Rafael.- Expte: EX-2024-09139047-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 16 hora 16.

Boleto N°: ATM_8550525 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Alberdi 787, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 797,42 m2, propietario LAIME EMILCE VELIA (DOMINIO FIDUCIARIO), ubicada Fracciones D y E. Expediente: EX-2023-09876152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8551496 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 792 m2 aproximadamente. Propietaria ÁNGELA VICTORIA NOTARO de ROMO, pretendiente ROSA EDIT LAZZATI. Ubicación Uspallata N° 984, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: calle Uspallata; Sur: Calella Martha Felisa; Este: Orlando José Poli y Gustavo Ángel Poli; Oeste: Alicia Casado. EX-2024-08716827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8551501 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará 3 ha. 4327.39 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por HUARACHI CONDORI DELFIN, de GONZALES CLEMENTE FAUSTINO. Ubicada en Calle Mirasso S/N°, Costado Este, a 950 m de intersección con callejón Mirasso, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 16, hora 10:30. EE-37680-2024. Límites: Norte: ferreyra Carlos Alberto y Miguel Llull; Sur: Maria Rodriguez de Moron y Mamani Condori Leoncio; Este: Callen Mirasso; Oeste: Calle Mirasso.

Boleto N°: ATM_8551507 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y constituirá Servidumbre en 57735.19 m2, propietario WESTANDES S.A. Ubicación San Isidro S/N° a 197 m al Este de calle Vieytes, costado Sur, Ciudad, Maipú. EE-62050-2024. Diciembre 16, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8551555 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 99.43 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario ROBERTO AZZONI, pretendiente FEDERICO AZZONI. Ubicación Liniers N° 630, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte, Calle Liniers; Sur, Straiger Adriana Ruth;

Oeste, Federico Roberto Fader Mariano Enrique Fader Maria Veronica Fader Maria Fernanda Fader; Este, Ampuero Juan Carlos. EX-2024-09091089-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 12.00

Boleto N°: ATM_8551556 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 180000 m2 propietario AGROPECUARIA EL CEPILLO SOCIEDAD ANONIMA. Ubicaci3n Corredor Productivo S/N° a 215 m al Sur de calle El Retiro costado Este Eugenio Bustos San Carlos. EX-2024-09092104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, hora 14.00.

Boleto N°: ATM_8551557 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernandez, Agrimensor mediar en PH 300 m2 propietario DOMINIO FIDUCUARIO ART. 1684 CCCN DANIELA BELEN PELAYES. Ubicaci3n Tap3n Moyano 1750 lote 72 Jesus Nazareno Guaymalln, se cita a cond3minos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2024-09036872-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8551559 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Daniel Lancellotti Agrimensor mediar 496817.01 m2 y 181571.87 m2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO ART 1701 CASAS VIEJAS, MATZE MARK HENRY fiduciante beneficiario, calle La Escuela, esquina El Corsario Rojo (esq. Nor Este), Tres Esquinas, Casas Viejas, San Carlos. Diciembre 17, hora 10:00. EX-2024-09050917-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551561 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodrguez mediar aproximadamente 688,26 m2 de YUNK MATIAS LUIS Y ROCCATO HECTOR EDUARDO, ubicada en Calle Videla Correa N° 783, 4ta Secci3n, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 16, 14:00 horas. Expediente: EX-2024-09055449-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551565 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediar 268,26 m2, de NANCY MABEL MARTINAZZO, Sobremonte 871, Coronel Dorrego, Guaymalln. Diciembre 16, hora 16:30. EX-2024-09054460-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551578 Importe: \$ 270
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mediar 355,86 m2 (Ttulo I) y 53,75 m2 (Ttulo II), propiedad ANA MARIA GELARDI, Ubicados en Bernardo Ortiz 965, Centro, Godoy Cruz. EX-2024-09060171-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8551582 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mediará 674,45 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Título 1 y Título 2: Daniel Saidon pretendida por Adrian Horacio ALVAREZ ubicada en Calle Patricia Mendocinas N° 347, Ciudad, San Martín. Diciembre 16, hora 9:00.- Límites: Norte: Santiago Natalio Bressan y Jose Francisco Facca; Sur: Ruben Cornelio Cisterna, Florencia Elcira Adaro, José Miguel García y Lucila Cornejo de García y Calle Patricias Mendocinas; Este: Silvia Estela Lana y Oeste: Ruben Carmelio Cisterna y Zara Laurentina Mazzoni de Bielak. Expte. EX-2024-09079690-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8548677 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 22069,42 m². Propiedad de MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, ubicada en Carlos Padin y Valentín Villanueva S/N° Esq. (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. EE-62705-2024. Diciembre :16 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_8551861 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola Agrimensor mediará 2029,93 m² (compuesto por 4 parcelas contiguas) Parcela 1 de 643,44 m², Parcela 2 de 442,26 m², Parcela 3 de 577,97 m², Parcela 4 de 366,26 m² de DIEGO MARTIN y AMELIA DOMINGUEZ de MARTIN, pretendiente: CINTIA ELIZABETH UVILLA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicadas en calle Lavalle S/N° costado Norte a 70m al norte de calle Diego Martín, Ugarteche, Luján de Cuyo. N: Feliciano Vargas Guzmán; S: Calle Lavalle y Emiliano Rodríguez Orellan; E: Miguel Agustín Zambrano, Jorge Cesar Carrion y Luis Ángel Peralta; O: Crisol S.A., Giselda Alexandra Ravelo, Juan Alejandro Lizana y calle pública Lavalle. Expediente N° EE 61870-2024. Diciembre 16, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8551551 Importe: \$ 1890
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aprox. 145 m² parte mayor extensión. Propietario HECTOR CARLOS VÉLEZ. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Romina Érika Gisel Cabañez, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Facundo S/N°, 37 m Norte de Calle Cadetes Chilenos, costado Oeste, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Abel Heriberto Araujo, Sur: El Propietario, Este: Calle Facundo, Oeste: Marina Sonia Lescano. Ex: 2024-09165905-GDEMZA- DGCAT-ATM. Diciembre: 16 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8551869 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mediará aproximadamente 100,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de Joaquin Lopez Rodriguez, Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez pretendida por SEBASTIÁN GABRIEL MARENGO, Calle Lavalle 838 Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lavalle Sur: los propietarios, Este: Tomas Barrionuevo y Oeste: Roberto José Belomo, Luis Raúl Lucero y María Iris Lombardi. Fecha 16 de Diciembre. Hora 10. EX-2024-09180949-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8551951 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 12711.62m², propiedad de Alicia Susana Zingariello, Patricia Eliana Zingariello, Dario Benigno Zingariello y Omar Jesus Zingariello, ubicada en Ruta Nacional 40 y Carril Nacional Antiguo, por este, 250m hacia el Este, en el costado Norte encontrara un Callejon Comunero, por este, a 245m hacia el norte, comenzara la propiedad. El Capacho, La Consulta, San Carlos. Se cita expresamente a los condóminos del Callejon Comunero. Diciembre 16, Hora: 12:00. EX-2024-08969560- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8551953 Importe: \$ 1350
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 1ha 1.637,37 m². Propietario Título 1: MARIA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO. Título 2: JORGE ERNESTO GONZALEZ MORENO. Manzana "J" Barrio Portal del Lago, calle N° 6 S/N° y calle N° 1 S/N°. El Carrizal. Luján de Cuyo. Punto de reunión intersección Rutas N° 16 y N° 61. Diciembre 16. Hora 16:00. Expediente: EE-62797-2024

Boleto N°: ATM_8551958 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 145,50 m² propietario CAYETANO RINALDI Y JOSE RINALDI Calle Paraguay 3186 4ª Sección Oeste Area Fundacional Capital Mendoza. EX-2024-09192545-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 16 Hora:17

Boleto N°: ATM_8553343 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2Ha. 6290 m² propiedad de ELENA ROBY DE ARMANI Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: NORA BEATRIZ MORENO Límites: Norte: Ruta Provincial N°92, Sur: Rafael Armendariz, Este: Renato Juan Pedro Perabo, Oeste: Juan Alberto Pizarro Lorca, María Cordón de Valentini, Calle Dr Daniel Santiago Pascual, Ana María Middleton, Calle Carlos Vera y Rafael Armendariz. Ubicada en Ruta Provincial N°92 S/N° a 550m de Calle Bascuñan costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, EX-2024-09122822-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 Diciembre a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_8551801 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 2172.24 m² aproximadamente, propiedad de: NAVIA HUGO DEMETRIO, NAVIA JUAN CARLOS y NAVIA ALBERTO HORACIO. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle La Lonja s/n°, por esta última 701m al oeste desde intersección con calle Ejercito de Los Andes, hasta ingreso a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado sur, por este 60 m al sur, costado este, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-09182090- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8551888 Importe: \$ 1350
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y unificara aproximadamente 3812,50 m² propietarios

RAFAEL ANSELMO RAGUSA, VICENTE INOCENCIO RAGUSA, LUIS HECTOR RAGUSA Y GOMEZ GUSTAVO DANIEL, GARCIA MARISA CRISTINA, ubicada en: Calle Sarmiento 2222 y 2234 Ciudad Las Heras. Diciembre: 15 hora:17. Expdte EE-62383-2024.

Boleto N°: ATM_8550374 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m2 aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ROSATO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Pretendida por: ROSATO RODOLFO HUMBERTO (50%) y ULLOA MIRTA GLADYS (50%). Límites: Norte: Mondejas Blanca Maria Beatriz y Bolla Maria Virginia. Sur: Prieto Ricardo. Este: Calle Saavedra. y Oeste: Musa Patricia Alejandra. Ubicada en Saavedra n° 457 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05355177-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Diciembre Hora 10.

Boleto N°: ATM_8550392 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará 145.9175 m2 aproximadamente, propiedad de: MERINO RÍOS GRACIELA BEATRIZ (2/3) y RÍOS VICTOR ATILIO (1/3). Ubicada en Avda. Rivadavia n° 890 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte: EX- 2024-09123260-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de DICIEMBRE HORA 10.30.

Boleto N°: ATM_8549764 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 442,20 m2 propietario PERINETTI ERNESTO, ubicada Calle Coronel Plaza 529 1ª Sección Parque Central Capital Mza Diciembre: 15 hora 19 EX-2024-09145723- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8549776 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Claudio Freyjo agrimensor mensurará 138,66 m2 propiedad de RAMON AMADO ARGAÑARAZ y PETROLINA SANCHEZ DE ARGAÑARAZ ubicada en calle Paula Albarracín N° 1438 San José Guaymallén. Diciembre: 16 Hora 10. EX-2024-09101227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8550408 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizará una mensura para para Obtención de Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 163.64 m2. Propietario: Debenedetto de Barotti, Estrella Mercedes. Pretendida por: Barotti, Sandra Miriam. Calle Tucumán 215. 4ta sección. Ciudad. Capital. Mendoza. Límites: norte: calle Tucumán; sur: Gimenez, Jose; este: Montagut Lautaro Nahuel; oeste: Romero Maria Valentina y Edgardo Heber Landa. EX-2024-09086298- -gdemza-dgcat_atm. Fecha: Diciembre 16. Hora: 13.15 hs

Boleto N°: ATM_8549481 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 300.00m², Propietario HUGO VICTOR MEDICO; Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, con salida a Roque Sáenz Peña N° 9140, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14, hora 12:00. Expte. N° EX-2024-09087527- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547529 Importe: \$ 540
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 163.83m2 de JUAN FRANCISCO LEPEZ calle San Lorenzo 1102, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09123298- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549518 Importe: \$ 270
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 900.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Humberto Talaguirre pretendida por Lujan Shirley Elizabeth y Lujan Cristian Emmanuel, ubicada en Ruta Provincial N° 27 o Calle Dorrego N° 1118, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Julio Jose Gil. Sur: Humberto Talaguirre. Este: Ruta Provincial N°27 o Calle Dorrego. Oeste: Humberto Talaguirre. Diciembre 14. Hora: 11:00. EX-2024-09126902- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549524 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 150m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, PABLO RAIMUNDO ZULOAGA y MARÍA CELIA RAMOS de ZULOAGA, pretendiente: DIEGO RAUL MONTAÑA, Ruta Nacional 7 S/Nº, Costado Oeste, 60m al sur Avenida Las Heras, Uspallata, Las Heras, Límites: Norte: Calle Publica, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Ruta Nacional 7. Diciembre 14. Hora: 13:00. EX-2024-09092926-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549533 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendiente: LAURA GABRIELA MORATA, Pergamino 1323, Villa del Parque, Godoy Cruz, Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Pergamino, Oeste, Pasaje Peatonal I. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09080284-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549535 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 220.44 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario Daniel Hugo Rodríguez. Pretendiente MARIA CELESTE HIDALGO. Ubicación San Miguel S/Nº-lote 19- Panquehua – Las Heras.- Límites: N. E. y S. el Propietario, O. calle San Miguel. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX- 2024-09113446 –GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549541 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 317.20 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SOFIA AYELEN LUCERO. Ubicación Chiclana S/Nº- lote 14 Panquehua – Las Heras. Límites: N. E. y O. el Propietario, S. calle Chiclana. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX-2024-09113871–GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549562 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará Parcela I: 1.607,44 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ADRIANA MARINA VIUDEZ COLLANTES (50%), HILDA ANGELINA VIUDEZ COLLANTES (50%), Parcela II: 962,33 m2 aproximadamente, propiedad VIDAL VIUDEZ MARQUET, sita Calle Cambiaghi S/Nº, Parcela I 45 metros y Parcela II 70 metros al este de Calle Las Tuyas, lado norte, Colonia Segovia, Guaymallén. Diciembre 14. Hora: 13:30. Exped. Nº EE-61197-2024.

Boleto Nº: ATM_8550329 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 382,50m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, Ana Fanny FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente ANTEA GISELLA CHAZARRETA. Ubicación Ruta Prov. Nº82, Km 17,330 S/Nº costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -200m al N ruta- Las Puertas. Lujan de Cuyo. Límites: S. E. y O. Los Propietarios. N. Servidumbre de hecho. Diciembre 16. Hora: 19:00. EX- 2024- 09085048-Gdemz-Dgcat _A.T.M.

Boleto Nº: ATM_8549543 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, BTC DRINKS S.A.S. con CUIT 30-71681074-3, con domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, de Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Pamela Beatriz Rodríguez, DNI 27-36964032-7 con domicilio en Chuquisaca 979 Godoy Cruz, destinado al rubro Venta de bebidas, ubicado en calle Colón 401 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, Ciudad, Mendoza, CP 5500.

Boleto Nº: ATM_8548712 Importe: \$ 2250
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

LEY 11867. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2º de la ley 11867, el Sr. FERNANDO ANIBAL FIEVET, argentino, con DNI N' 28.688.877, CUIT: 20-286888772, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Videla Aranda N' 2464, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de "FARMACIA F&F", ubicado en Calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras, Mendoza (Hipermercado TADICOR Las Heras a favor del Sr. MARIO MARTIN LOPEZ MAGALLANES, con DNI N' 20.470.277, CUIT 20-20470277-3, argentino, de estado civil casado y con domicilio real en Los Guindos N' 7073, Casa 43, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley dirigirse a FIEVET ANIBAL FERNANDO ubicado en JUAN DRAGHI LUCERO 1450 Dpto:13 - ENTRE LAS CALLES : LATERAL OESTE ACCESO NORTE (HIPERMERCADO TADICOR) LAS HERAS - MENDOZA.

Boleto Nº: ATM_8549333 Importe: \$ 4050
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT Nº 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de FARMACIAS Y PERFUMERIAS OTERO S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín 1645 del

Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8550829 Importe: \$ 4050
06-09-10-11-12/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la señora Erika Valeria Ceconato, DNI 30.741.103, con domicilio legal en B°Infanta, Mzna 23, Casa 24, Las Heras, Mendoza; en su caracter de presidente de FU.VI.MEN. FUNDACION VIDA MENDOZA CUIT 30-70914408-8, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de VENSANA SAS CUIT 30-71874137-4, con domicilio comercial en Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios medicos, ubicado en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547657 Importe: \$ 2700
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Miguel Ángel Viale con D.N.I. N° 8.512.117 y Graciela Susana Cola con D.N.I. N° 17.177.755, ambos constituyen una sociedad de hecho con CUIT 30-70824196-9 COLA- VIALE, anuncian transferencia a favor de ARTAN S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA PADRE VAZQUEZ", ubicado en calle Padre Vázquez 642 del departamento de Maipú de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545950 Importe: \$ 2250
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 El Sr Cruceño, Héctor Iván DNI: 8.470.243 CUIT: 23-08470243-9 Domicilio Calle Bandera de los Andes N° 9161 Rodeo de la Cruz- Mendoza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de FARNONA N.C.C SRL CUIT: 30-71860677-9, con domicilio Legal en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545954 Importe: \$ 3150
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARES SA: comunica que mediante la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021 se resolvió renovar los mandatos por el término de tres ejercicios de los miembro del Directorio, quedando designados en el cargo: Directo Titular y Presidente: Alberto Ortiz Maldonado DNI 21.526.940 y como Directora Suplente la Sra Cecilia Ines Redmond DNI 20.828.557.

Boleto N°: ATM_8549259 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO LUJAN DE CUYO S.A., CUIT N° 30-56625886-9, hace saber que mediante reunión de Directorio de fecha 01/11/2024, la sociedad decidió cambiar su sede social, dentro del mismo departamento, al domicilio sito en LATERAL ESTE ACCESO SUR KM 16,5 del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Víctor Hugo Lázaro. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8549888 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A., CUIT N° 30-70816707-6, hace saber que mediante reunión de Directorio de fecha 01/11/2024, la sociedad decidió cambiar su sede social, dentro del mismo departamento, al domicilio sito en LATERAL ESTE ACCESO SUR KM 16,5 del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Víctor Hugo Lázaro. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8549891 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LUJAN GAS S.A., CUIT N° 30-64674104-8, hace saber que mediante reunión de Directorio de fecha 01/11/2024, la sociedad decidió cambiar su sede social, dentro del mismo departamento, al domicilio sito en LATERAL ESTE ACCESO SUR KM 16,5 del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Nancy Ester Lázaro. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8549913 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **Pilar SA** informa que a partir del 20 de noviembre del 2024 mediante Acta de Directorio n° 7, se ha fijado un nuevo domicilio social. De acuerdo a lo previsto en la cláusula primera del Contrato Constitutivo, el nuevo domicilio se fija dentro del ámbito de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, quedando este fijado en Calle Lencinas 1159 de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8551483 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SANEAR S.A. Comunica que mediante de asamblea general ordinaria del 7 de Julio de 2024 designo (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Mayo de 2027. Directora Titular y Presidente: María Victoria Flores, DNI N° 31.028.937, y como directora Suplente María Del Rosario Dalera DNI N° 38.476.479

Boleto N°: ATM_8551759 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OLIVARES PURA VIDA S.R.L. CUIT. 3010141831. En fecha 07/09/2024 en reunión de socios se aprobó, en forma unánime, la apertura de una sucursal de Olivares Pura Vida S.R.L. en la calle Paso de los Andes 1147 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Además se aprobó, también por unanimidad, la designación – como Representante Legal – del Sr. Matías Oscar Cejas Goñi, DNI 28.893.086, con domicilio en calle Cerro Sosneado 606 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8550450 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MGV S.A. Por la presente se comunica que conforme Acta de Asamblea General, celebrada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza en fecha 26 de abril de 2024 se designaron como autoridades de la sociedad MGV S.A. al señor GUILLERMO ARTURO LENCIONI, DNI N° 25.842.338, en calidad de

director Titular y al señor LUIS MARIANO LENCIONI, D.N.I N° 22.693.660 en calidad de director suplente por el plazo de 3 años. Atento a que el señor LUIS MARIANO LENCIONI, D.N.I N° 22.693.660 procedió a renunciar al cargo de director suplente de MGVS S.A. mediante notificación efectuada a la sociedad en fecha 30 de septiembre de 2024. Asimismo, en fecha 07 de octubre de 2024, por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime celebrada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, se procedió a designar como nuevo director suplente de MGVS S.A. a la señora MARIA TRINIDAD SOLA DNI N° 24.983.380, la que durará en su cargo hasta la finalización del mandato vigente. En virtud de lo expuesto, el directorio de MGVS S.A se encuentra constituido por el señor GUILLERMO ARTURO LENCIONI, DNI N° 25.842.338, en calidad de director Titular y por la señora MARIA TRINIDAD SOLA, D.N.I N° 24.983.380, en calidad de director suplente.-

Boleto N°: ATM_8551468 Importe: \$ 1170
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta Subsanción por reforma Denominación y Estatuto depurado CONSTITUCION DE **JorAICruz SAS**
I.- En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2024; los señores SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en San Juan de Dios 1413 Dorrego-Guaymallén- de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante y JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante; han resuelto de común acuerdo reformar el ART 1 del Estatuto de JORAR SAS que en cuya denominación se ADVIERTE HOMONIMIA CON OTRA ENTIDAD PREEXISTENTE. Por lo tanto, se APRUEBA la nueva redacción del Art 1 del Estatuto, y se pasa a dar lectura del Estatuto depurado cuya redacción del Art 1: Denominación es JorAICruz SAS, en lo que por sí y sus propios derechos, constituyen una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: ESTATUTO DEPURADO: reforma denominación de JORAR SAS por JorAICruz SAS- CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo . 1. Presidente: SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en San Juan de Dios 1413 Dorrego-Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante. 2-Denominación: "JorAICruz SAS ". 3.- Sede social: VIAMONTE 5130 CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza,. 4. Su duración es de 50 años (cincuenta),- 5. Objeto: (a) INDUSTRIALES; (b) COMERCIALES y PRESTACION DE SERVICIOS, (c) MANDATOS (d) IMPORTACION y EXPORTACION; (e) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS. 6.- Capital de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Director Suplente: JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9 Se ratifican todos los actos y decisiones adoptados bajo la antigua denominación social.- 10-31 de diciembre de cada año.cierra ejercicio

Boleto N°: ATM_8551469-1 Importe: \$ 2160
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

REFACCIONAR SOCIEDAD ANONIMA comunica que por acta de Asamblea Anual Ordinaria numero 18 de fecha 06 de mayo de 2024 se ha designado como Presidente del Directorio por el termino estatutario de tres (3) ejercicios comerciales a la sra DORA FABIANA MARINO DNI 17.572.933 CUIT 27-17572933-5 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social y como Director Suplente al sr. LUCIANO RAMIREZ MARINO DNI 44.309.687 CUIT 20-44309687-7 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8552042 Importe: \$ 450
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA JUNTOS A LA PAR ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 8. En la Ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Abril de 2023, siendo las 18 horas, se reúnen en Asamblea General ordinaria en sede del domicilio real sito en Álvarez Condarco 2061, los directivos de la Asociación Centro de Día Juntos a la Par, en segunda convocatoria, quienes firman de conformidad el libro de asistencia a Asambleas, todos con derecho a voto. Se pone a consideración los puntos del Orden del Día que surgen de la convocatoria efectuada que son: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación Civil. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/12/2022. 3.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo con nuestros estatutos la Sra. Presidente da por iniciada la presente Asamblea cumplimentando el Primer Punto del Orden del Día los socios asignados son Fernando Javier Caride (vocal) y Daniel Caride (tesorero). Acto seguido se pasa a considerar el Segundo punto del Orden del Día tomando la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que los mismos han sido tratados entre la Comisión Directiva y se ha visto y considerado cualquier observación que pudiera formularse, por ello en honor a la brevedad es que se menciona concretamente para que estos estados contables (30/12/2022) con todos sus Anexos y Notas, sean aprobadas sin más demoras, de no existir nuevas observaciones. No surgiendo ninguna, las mismas son aprobadas por unanimidad de los presentes. Se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día: Se reeligen por unanimidad todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. No habiendo otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 hs, previa lectura se da conformidad.-

Boleto N°: ATM_8550648 Importe: \$ 1980
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA JUNTOS A LA PAR ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 9. En la Ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Abril de 2024, siendo las 18 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, en sede del domicilio real sito en Álvarez Condarco 2061, Las Heras, los directivos de la Asociación Centro de Día Juntos a la Par, quienes firman de conformidad el libro de asistencia a Asambleas, todos con derecho a voto. Se pone a consideración los puntos del Orden del Día que surgen de la convocatoria efectuada que son: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con la Presidente y el Secretario de la Asociación Civil. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. De acuerdo con nuestros estatutos la Sra. Presidente da por iniciada la presente Asamblea cumplimentando el Primer Punto del Orden del Día los socios asignados son Fernando Javier Caride (vocal) y Daniel Caride (tesorero). Acto seguido se pasa a considerar el Segundo punto del Orden del Día tomando la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que los mismos han sido tratados entre la Comisión Directiva y se ha visto y considerado cualquier observación que pudiera formularse, por ello en honor a la brevedad es que se menciona concretamente para que estos estados contables (31/12/2023) con todos sus Anexos y Notas, sean aprobadas sin más demoras, de no existir nuevas observaciones. No surgiendo ninguna, las mismas son aprobadas por unanimidad de los presentes. No habiendo otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 hs, previa lectura se da conformidad.

Boleto N°: ATM_8550654 Importe: \$ 1710
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ORIGINAL WINERY SA: Se comunica que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023 la sociedad "ORIGINAL WINERY SA". Realizó la renovación de autoridades. Quedando la misma como a continuación se detalla: Director Titular y Presidente: Luis Pablo Sance. DNI 27.698.103 Director suplente: Maria Mirta Sance DNI 25.292.484

Boleto N°: ATM_8552352 Importe: \$ 270
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PULTUN SAS: Se comunica que por medio de Reunión de Socios de fecha 07 de junio de 2024 la sociedad "PULTUN SAS". Incorporó como nuevo Gerente Titular al señor Luis Pablo Sance DNI 27.698.103. Quedando la Gerencia como a continuación se detalla: Gerente Titular: Gabriel Sergio Guardia y Luis Pablo Sance. Gerente suplente: Manuel Alejandro Vigil y Jose Luis Saldaña Beccari.

Boleto N°: ATM_8552358 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PIZZERIA CAPRI SRL. Por reunion extraordinaria de socios de fecha 3 de diciembre del 2024, de decidió: aprobación de la cesión de cuotas sociales realizada por la Sra. María Selva Lucero con fecha 12/05/2017, reconducción societaria por 99 años y reforma del artículo cuarto" Artículo Cuarto: Duración- La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años, a partir de inscripción de la reunión extraordinaria de fecha 3 de diciembre del 2024 que decidió su reconducción. Plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios, según lo establecido en el presente para la consecución de su objeto social. la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo." Reforma integral del contrato social en los arts. 1°,2°, 3°,4°, 6°, 7°,8°,9° 10° y 12°"contrato social "Pizzeria Capri Srl", que en adelante quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Entre los suscriptores declarase legalmente constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "PIZZERÍA CAPRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de que el mismo sea cambiado y de establecer agencias sucursales o cualquier otra clase representación dentro y fuera del país. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de pastas, empanadas, pizzas, sándwichs y todos los anexos y derivados del expresado objeto social así mismo podrá desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y o de terceros, con o sin Delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esa actividad, servicios de catering ,explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurants, parrilladas, pizzerías y o patios de comida, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Además la sociedad podrá constituir sistemas de franquicias y contratos de concesión comercial para el uso y explotación de la marca. Artículo Cuarto: Duración- La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años, a partir de inscripción de la reunión extraordinaria de fecha 3 de diciembre del 2024 que decidió su reconducción. Plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios, según lo establecido en el presente para la consecución de su objeto social. la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Artículo Sexto: Dirección y administración- La administración y representación será ejercida en forma plural y estará a cargo de dos gerentes titulares debidamente nombrados, quienes desempeñarán sus funciones en conjunto y dos gerentes suplentes. En caso de ausencia de alguno de los gerentes titulares, actuarán indistintamente los gerentes suplentes. Fiscalización - La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes podrán: A) operar en toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole B) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren, C) tomar dinero en

préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza D) realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63 haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales provinciales o municipales incluso afip, registro de créditos prendarios, ministerios, secretarías del Estado, tribunales o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma Social para actos a título gratuito, comprometer a la sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la sociedad. En reunión de Socios con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Artículo Octavo: Contabilidad- La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes preparará anualmente su balance al 31 de diciembre de cada año con el respectivo inventario balance y memoria. Artículo Noveno: Utilidad y pérdida- De las utilidades líquidas y realizadas que resultará del balance general anual se destinará como mínimo el 5% para constituir la reserva legal hasta que alcanza el 20% del capital social, cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, las ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer a cada caso su pago, aún cuando no se cubra. Si el resultado del balance fuera negativo las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Artículo Décimo: Los Socios- Podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los Socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico. Décimo Segundo: Toda duda, cuestión o desinteligencia que se suscita entre las partes, durante la vigencia de este contrato o durante cualquiera de sus prórrogas, será dirimida por un árbitro designado de común acuerdo entre los socios y si no se pusieran de acuerdo en la designación, ésta la efectuarán judicialmente cuyo fallo será inapelable. ", Denominación social correcta "Pizzeria Capri srl -Se ratifica y designan como gerentes titulares a: Luis Fernando Scaccia dni 8.469.291, y Gustavo Jose Scaccia dni 28.847.377 quienes actuarán de manera conjunta, y gerentes suplentes a María Del Carmen Carrió y Ricardo Horacio Fuente por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en calle Lavalle 109 de ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552375 Importe: \$ 5850
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PROPEL MENDOZA S.R.L. informa que por medio de Reunión Ordinaria de Socios de fecha 3 de Junio de 2024 se conformó la nueva gerencia de la firma: Gerente socio Sra. Norma Coggiola D.N.I. 13.204.582, Gerente no socio Sr. Ricardo Guzzo D.N.I. 20.256.611, Gerente no socio Alejandro Aznar D.N.I. 14.773.294; con mandato hasta tanto se apruebe el balance comercial con cierre 31 de mayo de 2027.

Boleto N°: ATM_8552897 Importe: \$ 360
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EMESA- JETOIL- VENOIL PARA VEGA GRANDE UNION TRANSITORIA- Comuníquese la disolución de la Unión Transitoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del contrato de UT: Extinción del derecho por cualquier causa previo al vencimiento del plazo, en virtud de Acta de Comité Ejecutivo N° 18 de fecha 9 de septiembre de 2024.

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DUOMED S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro 85 de fecha 10 de julio de 2024, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro 36 de fecha 10 de julio de 2024, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro 27 con fecha 30 de Junio de 2027. Al efecto resultaron electos: señor Enrique Nicolás Paniagua y señora Paola Natalia Posca Chaar, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Enrique Nicolás Paniagua, DNI 20.470.051, con domicilio especial en calle Paraná 173- Godoy Cruz- Mendoza; Director Suplente: Sra. Paola Natalia Posca Chaar, DNI 23.849.391, con domicilio especial en calle Paraná 173- Godoy Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552116 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ORIGINAL WINERY SA: Se comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2024, se resolvió aumentar el capital social fijándose en la suma de \$ 185.000 y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000) representado por MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1.850) acciones de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_8553311 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS VALIENTES SA: Se comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2024, se resolvió aumentar el capital social por capitalización de aportes irrevocables, fijándose en la suma de \$ 2.965.500,00 y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 2.965.500,00 (Pesos argentinos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100) representado por 29.655 (veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco) acciones de \$100 (pesos argentinos cien) de valor nominal cada una, estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) 26.689 (veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) 2.966 (dos mil novecientos sesenta y seis) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Estatuto de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones

Boleto N°: ATM_8552353 Importe: \$ 1260
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CHACHINGO CRAFT BEER SA: Se comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, se resolvió aumentar el capital social fijándose en la suma de \$ 370.000 y, en

consecuencia, modificar el artículo quinto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-) representado por TRES MIL SETECIENTAS (3.700) acciones de Pesos CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_8552355 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OLD TREE S.A.S: Se comunica que mediante Reunion de Socio de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió aumentar el capital social fijándose en la suma de \$369.000,00 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del Instrumento Constitutivo el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social es de pesos argentinos trescientos sesenta y nueve mil (\$369,000.00) representado por doscientas cuarenta y seis (246) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N°27.349."

Boleto N°: ATM_8552371 Importe: \$ 630
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MARTIN HNOS S.A.C.I. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24/10/2023, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: SANCHEZ ALDO DOMINGO en carácter de Director Titular, MARTÍN OLGA NOEMÍ en carácter de Director Titular, SANCHEZ MARTÍN PATRICIO en carácter de Director Titular y SANCHEZ MARTÍN MARIANO en carácter de Director Titular. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 24/10/2023 se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. SANCHEZ ALDO DOMINGO D.N.I. N° 8.141.557; Vice Presidente: a la Sra. MARTÍN OLGA NOEMÍ D.N.I. N° 10.275.423, Director Titular: al Sr. SANCHEZ MARTÍN PATRICIO D.N.I. N° 26.163.441, Director Titular: al Sr. SANCHEZ MARTÍN MARIANO D.N.I. N° 26.163.442 – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8552372 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PIZZERIA CAPRI SRL. CESION DE CUOTAS con fecha 12/05/2017 la Sra Maria Selva Lucero , argentina, dni 8.332.128, cuit: 27-088332128-3, nacida el 18/08/1927, viuda, cede en forma gratuita, el 16% de su cuota parte de la sociedad "Pizzeria Capri Srl" a Ricardo Horacio Fuente, argentino, dni 16.553.750, cuit: 20-16553750-6, nacido el 05/11/1963, contador, y a la Sra Selva Beatriz Fuente, argentina, dni 12.663.323, cuit: 27-12663323-3, nacida el 01/12/1958, docente, cada cesionario recibe el 8% cada uno de cuotas sociales. De las cuotas cedidas se deja establecido que incluye todos los derechos correspondientes a la calidad de socio, las mismas cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen o embargo. la cedente no se encuentra inhibida para ceder tampoco. Los pasivos y activos societarios se declaran conocer por las partes cesionarias, asi como la situación impositiva, y previsional de la sociedad. en virtud de la cesion operada se hace tradisión a los cesionarios de los títulos, derechos políticos y económicos que serán ejercidos por los mismos. Las partes constituyen domicilio especial en calle Rafael Obligado 901 de Godoy Cruz, Mendoza. las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552377 Importe: \$ 1080

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

WATERTUBES SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de octubre de 2024 y según constancia de fojas 06 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°05, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: el Señor Juan Carlos Fernández DNI 13.912.604 Presidente/Director Titular; y La Señora Nora Noemi Garrido DNI: 16.456.457 Director Suplente, ambos por el término de los próximos tres ejercicios. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que tienen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_8552892 Importe: \$ 720
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

UNIMAQ S.A.S: Comunica Cambio de Jurisdicción Sede Social. En la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Reunión de Socios celebrada el día 15 de noviembre de 2024, según consta en el acta de dicha Reunión de Socios, la que fuera convocada por la reunión del órgano de administración de fecha 31 de octubre de 2024, se decidió por unanimidad, cambiar la jurisdicción donde se encuentra radicada la sociedad, fijando nuevo domicilio para la sede social de la empresa en Carril Rodríguez Peña 899, Godoy Cruz, CP 5501, Mendoza, y por lo tanto proceder a cancelar la inscripción registral de la sociedad en la provincia de Chaco, y solicitar la correspondiente inscripción en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552904 Importe: \$ 1260
09-10/12/2024 (2 Pub.)

SISTEMAS DE EMBALAJES S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 12-04-2024 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Maria Elena Pajon DNI 11.920.280; Director Suplente, Jorge Mario López DNI 17.545.262. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en la calle Ombu N° 155, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 12-04-2027

Boleto N°: ATM_8538098 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 26 Elección del Directorio En la Ciudad de Mendoza, a 20 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las nueve y treinta horas, en el local de **EXPORSERVICE S.A.**, sito en calle Capitán de Fragata Moyano N° 371, de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los Señores accionistas: Luis Alberto Irañeta, Daniel Alberto Irañeta, Matías Castro Castellanos, María Victoria Irañeta, María Magdalena Irañeta, Jose Mariano Irañeta, Nicolas Irañeta y María del Rosario Irañeta. Todos los accionistas concurren por sí y representan la totalidad del capital social. Presidencia verifica la asistencia y manifiesta que la Asamblea Ordinaria de Accionistas se encuentra en condiciones legales y estatutarias para sesionar con carácter de unánime. Abierto el Acto, Presidencia pone a consideración los puntos del Orden del Día en general que expresan: 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea. 3°) Elección de miembros del Directorio. Presidencia somete a consideración cada punto del Orden del Día en particular: Punto 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Matías Castro Castellano mociona para que firmen el acta las accionistas María Magdalena Irañeta y María Victoria Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea: El Sr. Matías Castro propone al Presidente del Directorio, el Sr. Luis Alberto Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 3°) Elección de miembros del Directorio: el Sr Presidente propone la continuidad en el

cargo de todos los miembros del Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por el voto de todos los presentes aceptar dicha propuesta. Seguidamente se resuelve la siguiente distribución de los miembros del directorio: como Presidente al Sr Luis Alberto Irañeta DNI 26.838.205, como Vicepresidente a la Sra Maria Magdalena Irañeta 30.768.225, como Director Titular al Sr. Nicolas Garcia Danza DNI 33.761.337 y como Director Suplente al Sr. Nicolás Irañeta DNI 33.052.947 , lo que es aceptado por el voto de todos los presentes; quienes tendrán mandato por tres ejercicios, permaneciendo en el cargo hasta el día de la Asamblea que se reúna para tratar el ejercicio 2027. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N°371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea, siendo las diez y treinta horas.

Boleto N°: ATM_8547711 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

SERVIR SA En la Provincia de Mendoza, siendo las doce horas del día 20 de Noviembre de 2024, en la sede social, sito en Capitán de Fragata Moyano N° 371 de la Ciudad de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Sres. accionistas de SERVIR S.A. Verificada la concurrencia de los accionistas, se constata presente y representada la totalidad del Capital Social, siendo por lo tanto concurrencia unánime. A continuación, la Presidente Sra. María Victoria Irañeta la Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el único punto del Orden del Día, que literalmente dice: "1-Elección del Directorio" Toma la palabra la Accionista María Magdalena IRAÑETA de BÄR quien propone la continuidad en el cargo a la Accionista María Victoria IRAÑETA de D`ASCANIO, por el término de tres ejercicios, hasta la asamblea que aprueba el balance dos mil veintiséis (2026), moción que es aprobada por unanimidad; por lo que el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente del Directorio se nombra a la Sra. María Victoria Irañeta de D`ASCANIO, D.N.I :25.793.199 y como suplente a la Sra. María Magdalena IRAÑETA de BÄR, D.N.I: 30.768.225. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N° 371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social.

Boleto N°: ATM_8547714 Importe: \$ 7650
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "REYNOSO EMMA", D.N.I. N° 11.300.847", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Francisco Laprida N° 2425, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-15672-6 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0014-000042-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción N° 14358, fs 853 del T° 47 – D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN

CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
03-04-05-09-10/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1280/24

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DE 13 CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA DIRECCION DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: Nº 21749-S - 24

RESOLUCIÓN: Nº 1036/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 30 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 11:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.216.800.000. (Pesos Mil Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.216.800 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciséis mil Ochocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-08565797- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 31 de DICIEMBRE de 2024

Hora: 08:00 hs

CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en al siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA ABISAGRADA DE RESECCIÓN TUMORAL FEMUR Y RODILLA DERECHA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 5615-CDI24

Expte.: 09067171 – EX - 2024

Fecha de apertura: 18-12-2024

Hora: 10:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 0,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1281/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS DISTRITOS DE JAIME PRATS, VILLA ATUEL, CAÑADA SECA, LAS MALVINAS, LA LLAVE, GOUDGE, PARAJES, RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES INCLUIDAS EN LA ZONA REFERIDA DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: Nº 22767 - D- 2024

RESOLUCIÓN: Nº 1028/ SAOSP / 2024

APERTURA: El día 30 de DICIEMBRE de 2024-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.120.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Ciento Veinte Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240.120,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ciento Veinte)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1282/24

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE CIUDAD Y DISTRITOS. -

EXPEDIENTE: Nº 22774-D-2024

RESOLUCIÓN: Nº 1044/SAOSP/2024

APERTURA: El día 02 de ENERO de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 509.042.410,50 (Quinientos Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 50/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 509.045,00 (Pesos Quinientos Nueve Mil Cuarenta y Cinco)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1283/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 6 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR CON CHOFER Y 3 AYUDANTES PARA CIUDAD Y DISTRITOS DEL OESTE.

EXPEDIENTE: N° 21748 –S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1037/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 30 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 12:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.339.200.000 = (Pesos Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil)

VALOR DEL PIEGO: \$ 1.339.200 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1285/24

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DE 3 CAMIONES VOLCADORES Y UNA MINICARGADORA DESTINADOS A MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SECTOR 15 DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 21740–S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1035/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 30 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 09:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.400.000. (Pesos Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PIEGO: \$ 230.400 (Pesos Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°43751549/2024 “ADQUISICIÓN DE VINILOS EN CARTELERÍA YA EXISTENTE PARA DISTINTOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO CON COLOCACIÓN”.

Fecha Apertura Sobres: Día 17 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: 7.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AREA SANITARIA LUJAN DE CUYO

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2024-06770253-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD

Resolución: 2470/24

Apertura: 30 de DICIEMBRE de 2024

Hora: 8:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AREA SANITARIA LUJAN 2024-2025

Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especiales, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1288/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS LAS PAREDES- COSTA EL TOLEDANO – COLONIA IACCARINI Y EL CERRITO DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 24541 -S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1049/ SAOSP / 24

APERTURA: El día 02 de ENERO de 2025

HORA: 11:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 162.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil)

C.U.C.: 615

Informes: División Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449353-4449294 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1289/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE LA LLAVE, MONTE COMAN, GOUDGE, CAÑADA SECA Y EL TROPEZON DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

EXPEDIENTE: N° 24544-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1043/ SAOSP / 24

APERTURA: El día 02 de ENERO de 2025-

HORA: 12:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 162.000.000.= (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 162.000 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil)C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN POR BAJA TEMPERATURA: ÓXIDO DE ETILENO Y PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DESTINADO AL SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL EL CARMEN INCLUYENDO DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA VIRGEN DE LA MISERICORDIA Y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 171-LPU24

Expte.: 08722740 - EX - 2024

Fecha de apertura: 18-12-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.910.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1267/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de Diciembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD, con destino a la Dirección de Innovación y Atención al vecino, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 435.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-24799-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

09/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 62/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES ELÉCTRICAS

Expte.: EG-8322-2.024

Apertura: 16 de Diciembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

.Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$199.981.834,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 (\$199.981,83)

.Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 (\$201.981,83)

Fecha de Publicación: 05 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

06-09/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 63/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO

Expte.: EG-8321-2.024

Apertura: 16 de Diciembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$99.722.375,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$99.722,38).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$101.722,38)

Fecha de Publicación: 05 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

06-09/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS **Dirección General de Escuelas** comunica que en la licitación pública número 21401-0050-LPU24 en DONDE DICE: S/ Alquiler de inmueble para la Delegación Administrativa Sureste-Departamento de General Alvear-D.G.E.Licitación: 21401-0050-LPU24. Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas. Apertura: 19/12/2024 a las 10:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00 Pliegos de Condiciones: COMPR.AR Lugar de Apertura: COMPR.AR Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar DEBIA DECIR: S/ Alquiler de inmueble para la Dirección de Acompañamiento Escolar Sede Lujan de Cuyo (D.O.A.I.T.E Sede Lujan de Cuyo). Licitación: 21401-0050-LPU24. Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas. Apertura: 19/12/2024 a las 10:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00 Pliegos de

Condiciones: COMPR.AR Lugar de Apertura: COMPR.AR Consulta por Internet:
www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2024 En Boletín Oficial N° 32239 y 32240 de fecha 25/11/2024 y 26/11/2024 se publicó "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN COEFICIENTE DE IMPACTO ZONA GRAN MENDOZA Licitación Pública N° 69/2024" Donde dice "Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00)" deberá decir "PESOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$1000.000.000,00)" Donde dice "Apertura: 13/12/2024" deberá decir "Apertura: 16/12/2024"

S/Cargo
06-09/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====